

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**232** *Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

El Ministerio del Interior tiene vacantes de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como del Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y el I Acuerdo de Movilidad del Personal Funcionario al Servicio de la Administración General del Estado de 15 de octubre de 2018, publicado por Resolución de 16 de noviembre de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 20), y previa la aprobación de la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso general para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. Aspirantes

Primera.

1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán tomar parte en el presente concurso:

A) Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias y al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, sin limitación alguna por razón del destino o situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

B) Asimismo, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, que lo harán en virtud del Convenio entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia de la Generalidad de Cataluña sobre movilidad interadministrativa de los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de día 4 de julio de 2002, por Resolución de 18 de junio de 2002 de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior y con las limitaciones recogidas en las presentes bases.

2. Los participantes podrán solicitar de acuerdo a los siguientes criterios:
  - A) Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ayudantes y al Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar:
    1. Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en el anexo I A), así como los puestos que puedan quedar vacantes en los mismos Centros del anexo I B), como consecuencia de la adjudicación de los destinos recogidos en el mismo, y que se incorporarán al concurso en concepto de resultas.
    2. Los puestos de trabajo incluidos en el anexo I B), que sólo podrán ser adjudicados en caso de que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo I A) siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.
  - B) Los funcionarios solicitantes del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, así como los pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, grupo de servicios penitenciarios, con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el anexo I C), cuya adjudicación en el caso de los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña con destino en Centros Penitenciarios dependientes de la Generalidad de Cataluña, no podrá alcanzar una asignación superior a las treinta plazas. Las plazas incluidas en este anexo I C), sólo podrán ser adjudicadas en caso de que queden vacantes tras la adjudicación de los puestos contemplados en el anexo I A), siempre y cuando por la Administración, en virtud de su capacidad de organización, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de los Centros Penitenciarios, así como las necesidades organizativas en estos Centros Penitenciarios, se considere necesaria y conveniente su cobertura.

A estos efectos, la participación de los mencionados funcionarios se regirá por el principio de igualdad respecto de los dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, estableciendo, en consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en la base segunda, apartado 2.2 del Convenio aplicable, la tabla de equivalencias que figura como Anexo V a la presente convocatoria.
  - C) Los funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, que se encuentren destinados en Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, podrán solicitar todas las plazas convocadas en el presente concurso.
3. Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del Anexo al que pertenezcan, sin que exista limitación alguna en cuanto al número máximo de las que se puedan solicitar, salvo lo especificado en el apartado anterior y referente al Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Generalidad de Cataluña, Grupo de Servicios Penitenciarios, quienes sólo podrán solicitar las plazas correspondientes al anexo I C).
4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.
6. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto grupo de los incluidos en el apartado 1 de esta Base Primera, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.
7. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto

los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

8. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional por reingreso en este Departamento tendrán la obligación de participar, al menos, al puesto que ocupen provisionalmente. Los funcionarios referidos que no participen podrán ser destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

9. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

10. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se de alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

11. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de familiares, según modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, por la 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a esta Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

12. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. No podrán solicitarse plazas condicionadas en los Centros Penitenciarios ubicados en el mismo municipio en los que se encuentre destinado con carácter de titularidad alguno de los peticionarios. El peticionario con mayor puntuación marcará la prioridad de la adjudicación. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria, debiendo ser firmadas ambas por los peticionarios. En el supuesto de que no vinieran firmadas por los peticionarios, no se considerarán condicionadas, teniéndose como peticiones individuales.

Si dos peticionarios condicionan todas las plazas solicitadas, y uno de ellos renuncia a su participación en el concurso, ambas solicitudes se anularán. No obstante, si no están todas las plazas condicionadas, y uno de ellos renuncia a su participación en el concurso, se anularán las plazas condicionadas del otro peticionario, manteniéndose en el concurso aquellas plazas no condicionadas por orden de prelación.

13. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, acompañando a la misma un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

II. *Meritos*

Segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: se encuentran recogidos en el anexo III de esta convocatoria, valorándose las puntuaciones máximas que a continuación se expresan:

1.1 Jefe / Jefa de Servicios; Jefe / Jefa de Servicios CIS; Jefe / Jefa de Gabinete de Director; Jefe / Jefa de Gabinete de Director de CIS; Jefe / Jefa de Gabinete de Director Adjunto; Educador / Educadora; Educador / Educadora de CIS; Coordinador / Coordinadora de Servicios CIS; Jefe / Jefa de Oficina Área Mixta; Jefe / Jefa de Oficina Área Mixta CIS; Jefe/ Jefa de Oficina de Área Mixta Dos; Jefe / Jefa de Oficinas; Jefe / Jefa de Oficinas de CIS; Jefe / Jefa de Oficinas Apoyo CIS; Coordinador / Coordinadora de Servicios de Interior; Monitor / Monitora de Informática; y Monitor / Monitora de Informática CIS, Jefe/ Jefa de Servicio de Información y Control, Coordinador/ Coordinadora de Sistemas Control CIS: 52 puntos.

1.2 Jefe / Jefa de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 50 puntos.

1.3 Encargado/Encargada de Departamento de Vigilancia Interior; Encargado/ Encargada de Departamento de Vigilancia Interior CIS; Encargado/Encargada de Servicio de Vigilancia Interior Dos; Encargado/ Encargada de Área Administrativa; Encargado/ Encargada de Área Administrativa CIS; Apoyo Oficina CIS; Encargado/ Encargada de Control Telemático: 15 puntos.

1.4 Coordinador/ Coordinadora de Servicios; Especialista de Oficinas; Especialista de Oficinas CIS; Oficina Genérico; Oficina Genérico de CIS; Genérico Área Mixta; Genérico Área Mixta de CIS; Servicio Interior de Vigilancia; Servicio Interior de Vigilancia CIS; Servicio Interior de Vigilancia Dos; Apoyo Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas y Apoyo de Oficina CIS: 13 puntos.

El cómputo de la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo durante los cinco últimos años, apartado A de los méritos específicos de cada uno de los puestos del Anexo III, se llevará a cabo por días, siempre que se lleven desempeñando un mínimo de seis meses o más en el mismo área funcional, a excepción de los puestos señalados en los anteriores apartados 1.3 y 1.4 que se otorgará en su totalidad si llevan seis meses.

2. Méritos generales: Se evaluarán genéricamente como méritos el grado personal consolidado del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se detallan.

2.1 Valoración del grado personal. Se valorará hasta un máximo de 24 puntos.

Por tener consolidado un grado personal:

- Superior al nivel del puesto solicitado: 24 puntos.
- Igual al nivel del puesto solicitado: 22 puntos.
- Inferior en un nivel al del puesto solicitado: 21 puntos.
- Inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 20 puntos.
- Inferior en tres niveles al del puesto solicitado: 19 puntos.
- Inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: 18 puntos.
- Inferior en cinco niveles al del puesto solicitado: 17 puntos.
- Inferior en seis niveles al del puesto solicitado: 16 puntos.
- Inferior en siete niveles al del puesto solicitado: 15 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en otras Administraciones Públicas correspondiente al Cuerpo de participación, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo para al grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en otras Administraciones Públicas exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Real Decreto mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamento ajeno al Ministerio del Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el certificado de méritos.

2.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará hasta un máximo de 24 puntos.

En función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado en el Cuerpo desde el que se concursa durante los últimos cinco años con arreglo a los siguientes criterios y teniendo en cuenta la Tabla de Equivalencias que figura como anexo V, hasta un máximo de 24 puntos (el cómputo de este mérito se llevará a cabo por meses completos, considerando, a efectos del presente concurso, que un mes comprende treinta días naturales, no puntuándose períodos inferiores a un mes).

a) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado se valorará con 0,4 puntos por mes hasta 24 puntos.

b) Por haber desempeñado un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto solicitado se valorará con 0,3 puntos por mes hasta 18 puntos.

c) Por haber desempeñado un puesto de trabajo superior en tres o cuatro niveles o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado se valorará con 0,2 puntos por mes hasta 12 puntos.

d) Por haber desempeñado un puesto de trabajo superior en cinco niveles o más o inferior en tres niveles o más al del puesto solicitado se valorará con 0,1 puntos por mes hasta 6 puntos.

Aquellos funcionarios que concursan desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, por encontrarse en una situación administrativa distinta al servicio activo sin derecho a reserva de puesto, sólo se les valorará, en su caso, por aquellos puestos que hayan podido ocupar en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, antes de pasar a la situación administrativa desde la que concursan.

A efectos de la valoración del trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en situación de excedencia por cuidado de familiares, regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá considerarse como de prestación de servicios efectivos.

2.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento. Se valorará hasta un máximo de 17 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración son los impartidos o recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas.

La Comisión de Valoración valorará únicamente un curso por área, hasta un máximo de cuatro cursos para cada puesto de trabajo que se contemplan en el anexo III, salvo para los puestos recogidos en los grupos 14, 15 y 16, que se valorará únicamente un curso del área 1.

Los cursos recibidos se valorarán de la siguiente forma:

- Duración igual o superior a 15 horas hasta 40 horas: 2 puntos.
- Superior a 40 horas: 4 puntos.

Los cursos recibidos recogidos en el área 9 «Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional», se valorarán de la siguiente forma para cada puesto que se recoge en el anexo III:

- Duración igual o superior a 15 horas hasta 40 horas: 3 puntos.
- Superior a 40 horas: 5 puntos.

Los cursos impartidos se valoraran con 4 puntos.

#### 2.4 Antigüedad.

La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 33 puntos, debiendo puntuarse como sigue: 1,10 puntos por cada año completo de servicios prestados.

A estos efectos, los servicios prestados deberán estar expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

#### 2.5 Conciliación de la vida familiar y laboral:

Se valorarán las situaciones que se citan a continuación hasta un máximo de 17 puntos.

El personal funcionario que alegue causas relativas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para la adjudicación de un puesto en distinto municipio, deberá solicitar la totalidad de los puestos de trabajo que se convoquen en ese municipio en el anexo IA), siempre que cumpla los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso contrario, si no se solicitan todos los puestos de ese municipio, los supuestos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral sólo serán objeto de valoración para la posible adjudicación de las plazas que tengan igual o inferior nivel de complemento de destino que el puesto desempeñado.

Se valorará de la siguiente forma:

a) El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará hasta 9 puntos, siempre que la condición del cónyuge, de su destino y condición de funcionario sean debidamente acreditados. Este supuesto se valorará en función del tiempo de separación de sus respectivos destinos como funcionarios de carrera de la siguiente forma:

- Se valorará con 9 puntos si dicho tiempo es superior a 5 años.
- Se valorará con 6 puntos si dicho tiempo está entre 2 y 5 años.
- Se valorará con 3 puntos si dicho tiempo está entre 1 y menos de 2 años.
- Se valorará con 0,5 puntos si dicho tiempo es menor a 1 año.

No se otorgará puntuación aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde tiene destino el cónyuge funcionario.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge se haya obtenido con anterioridad a la fecha de matrimonio, se computará desde la fecha de este último.

b) El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permite una mejor atención del menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se valorará con la siguiente forma:

1. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el menor objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa esté a 500 o más kilómetros por carretera:

- Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del menor objeto de cuidado:
  - Si es superior al 50%, o tiene el grado II o III, se valorará con 8 puntos.

– Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene el grado I, se valorará con 7 puntos.

– Resto de supuestos, se valorará con 6 puntos.

2. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde encuentra empadronado el menor objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa esté entre 250 y 499 kilómetros por carretera:

• Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del menor objeto de cuidado:

– Si es superior al 50%, o tiene el grado II o III, se valorará con 4 puntos.

– Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene el grado I, se valorará con 3 puntos.

– Resto de supuestos, se valorará con 2 puntos.

3. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el menor objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa esté entre 100 y 249 kilómetros por carretera:

• Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del menor objeto de cuidado:

– Si es superior al 50%, o tiene el grado II o III, se valorará con 3 puntos.

– Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene el grado I, se valorará con 2 puntos.

– Resto de supuestos, se valorará con 1 punto.

4. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el menor objeto de cuidado, y el puesto desde el que se participa esté a menos de 100 kilómetros por carretera, se valorará con 0,5 puntos.

5. Se valorará con 0,1 puntos aquellas situaciones no contempladas en los supuestos anteriores, siempre que se acredite fehacientemente que el cambio del puesto de trabajo permite una mejor atención del menor.

c) El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, se valorará con la siguiente forma:

1. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el familiar objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa esté a 500 o más kilómetros por carretera:

• Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del familiar objeto de cuidado y del grado de parentesco:

– Si es superior al 50%, o tiene un grado II o III, se valorará con 8 puntos si es primer grado, y con 7 puntos si es segundo grado.

– Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene un grado I, se valorará con 7 puntos si es primer grado, y con 6 puntos si es de segundo grado.

2. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el familiar objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa entre 250 y 499 kilómetros por carretera:

• Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del familiar objeto de cuidado y del grado de parentesco:

– Si es superior al 50%, o tiene un grado II o III, se valorará con 4 puntos si es primer grado, y con 3 puntos si es segundo grado.

– Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene un grado I, se valorará con 3 puntos si es primer grado, y con 2 puntos si es de segundo grado.

3. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el familiar objeto de cuidado y el puesto desde el que se participa entre 100 y 249 kilómetros por carretera:

- Dependiendo del grado de discapacidad/dependencia del familiar objeto de cuidado y del grado de parentesco:

- Si es superior al 50%, o tiene un grado II o III, se valorará con 3 puntos si es primer grado, y con 2 puntos si es segundo grado.

- Si es igual o superior al 33% hasta el 50%, o tiene un grado I, se valorará con 2 puntos si es primer grado, y con 1 punto si es de segundo grado.

4. Si la plaza por la que se opta está ubicada en el mismo municipio donde se encuentra empadronado el familiar objeto de cuidado, y el puesto desde el que se participa esté a menos de 100 kilómetros por carretera, se valorará con 0,5 puntos.

5. Se valorará con 0,1 puntos aquellas situaciones no contempladas en los supuestos anteriores, siempre que se acredite fehacientemente que el cambio del puesto de trabajo permite una mejor atención del familiar.

La conciliación para el cuidado de hijos o cuidado de un familiar son incompatibles entre sí.

Para que puedan ser valoradas situaciones relativas a la conciliación familiar, necesariamente, los solicitantes que las aleguen, deberán acreditarlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes mediante la siguiente documentación:

1. Destino previo del cónyuge: Certificación acreditativa de tal destino, forma de provisión y fecha de toma de posesión expedida por la Unidad Administrativa competente donde el cónyuge se halle destinado.

Fotocopia compulsada del Libro de Familia que acredite la relación entre el solicitante y el cónyuge aludido o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

2. Cuidado de hijos: Fotocopia compulsada del Libro de Familia o de resolución administrativa o judicial correspondiente que acredite la relación entre el solicitante y el hijo.

Declaración del progenitor solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite una mejor atención al menor acompañando la documentación acreditativa que apoye la argumentación de las razones aludidas.

Certificado de empadronamiento del/los menor/es con al menos un año de antigüedad y solo para hijos/as con más de un año de edad. Este certificado se deberá aportar con independencia de que se hubiere autorizado la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

Para los hijos/as con edades de 3 años o superiores, se debe aportar certificado de escolarización del curso actual emitido por el Centro Educativo.

Los certificados que acrediten el grado de dependencia, la gran invalidez o el porcentaje de discapacidad deben ser emitidos por el órgano administrativo competente.

3. Cuidado de un familiar: Fotocopia compulsada del/de los libro/s de familia y/o de otros documentos públicos que acrediten el parentesco o la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido.

Fotocopia compulsada de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativo del grado de dependencia y /o discapacidad/ minusvalía.

Certificado que acredite que no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena, declaración de la persona dependiente que no desempeña actividad retribuida alguna.

Certificado de empadronamiento acreditativo del lugar de residencia del familiar dependiente (al menos de un año de antigüedad).



Declaración del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite su mejor atención del familiar, así como la documentación que acredite fehacientemente esta declaración.

Los certificados que acrediten el grado de dependencia, la gran invalidez o el porcentaje de discapacidad deben ser emitidos por el órgano administrativo competente.

El acceso desde municipio distinto se acreditará mediante certificado de empadronamiento o autorización de utilización del Sistema de verificación de Datos de Residencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo.

Las declaraciones previstas en este apartado podrán no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dichas declaraciones.

### III. *Solicitudes, requisitos y documentación*

Tercera.

1. Los méritos específicos alegados por los concursantes, para poder ser valorados, deberán acreditarse documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

Los méritos se tendrán que acreditar mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo IV. No obstante, aquellos funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Penitenciario y Formación para el Empleo, no están obligados a su presentación.

El personal dependiente de la Generalidad de Cataluña, Servicios Penitenciarios, deberán aportar certificación expedida por su Unidad de Personal, que recoja todos los méritos generales especificados en la convocatoria.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Para la acreditación de la conciliación de la vida familiar y laboral se deberá presentar la documentación recogida en la base segunda. 2.5.

5. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La valoración del idioma extranjero, tiene que ser acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1.

7. La valoración de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, tiene que ser acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.

### IV. *Presentación de solicitudes*

Cuarta.

1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso, se realizarán en la oficina de Gabinete de Dirección, a través de un programa informático elaborado al efecto. Los funcionarios destinados en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias o de la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo cursarán su petición a través del Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Recursos Humanos.

Los funcionarios que se encuentren en otras situaciones administrativas, participen desde otro Departamento o pertenezcan a la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña, cumplimentarán su solicitud conforme al modelo publicado como Anexo II, debiendo cursarse a través de las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes y valorados los méritos alegados, por la Comisión de Valoración a la que hace referencia la base quinta, este Centro Directivo incorporará en la intranet corporativa, las puntuaciones provisionales de los aspirantes destinados en el mismo que hayan participado en el presente concurso.

Asimismo, la comunicación de las puntuaciones a los participantes desde la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña se hará de forma centralizada, a través de su Centro Directivo.

El Director comunicará a través de los tablones de anuncios que la puntuación provisional de cada candidato se encuentra a su disposición en la intranet. A su vez, se indicará que dispone de diez días hábiles a partir de dicha publicación para presentar en caso de no estar conforme las alegaciones que se estimen oportunas.

Las alegaciones que en cuanto a la variación en las puntuaciones provisionales formulen los interesados, deberán ser remitidas al Servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Recursos Humanos, aportando a tal efecto las pruebas documentales oportunas debidamente autorizadas y encaminadas a las modificaciones que estimen deban efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los Centros Penitenciarios.

5. Las plazas solicitadas serán vinculantes para el peticionario, aceptándose tanto las renunciaciones parciales a la solicitud, como la renuncia a la totalidad de la instancia que se presenten hasta la fecha de finalización del plazo de alegaciones a las puntuaciones provisionales, se dará publicidad de la fecha con la suficiente antelación.

#### V. Comisión de valoración

Quinta.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración designada por la Autoridad convocante y compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Recursos Humanos o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación del Centro Directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará como secretario, y un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, las cuales tendrán derecho a participar en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Orden APU 526/2005 de 7 de marzo.

#### VI. *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Sexta.

1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de:

– 30 puntos para los puestos de trabajo de Jefe / Jefa de Servicios; Jefe / Jefa de Servicios CIS; Jefe / Jefa de Gabinete de Director; Jefe / Jefa de Gabinete de Director de CIS; Jefe / Jefa de Gabinete de Director Adjunto; Educador / Educadora; Educador / Educadora de CIS; Coordinador / Coordinadora de Servicios CIS; Jefe / Jefa de Oficina Área Mixta; Jefe/ Jefa de Oficina de Área Mixta Dos; Jefe / Jefa de Oficina Área Mixta CIS; Jefe / Jefa de Oficinas; Jefe / Jefa de Oficinas de CIS; Jefe / Jefa de Oficinas Apoyo CIS; Jefe/ Jefa de Servicio de Información y Control, Coordinador / Coordinadora de Servicios de Interior; Coordinador/ Coordinadora de Sistemas Control CIS, Monitor / Monitora de Informática; y Monitor / Monitora de Informática CIS; Jefe / Jefa de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.

– 15 puntos para el resto de puestos.

2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base segunda, apartados 1 y 2, por el orden expresado, excluyéndose la valoración de la conciliación de la vida familiar y laboral. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa, y en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

4. Una vez cumplido lo anterior, y en el caso de funcionarios que hayan condicionado su petición, el peticionario que tenga mayor puntuación será el que marque la prioridad en función del orden de la petición para la adjudicación de las plazas.

En el supuesto de que el peticionario con mayor puntuación obtenga en primer lugar una plaza no condicionada, al otro peticionario condicionado con él, solo se le adjudicará plaza no condicionada en el supuesto de que sea beneficiario de ella en razón de la puntuación obtenida.

#### VII. *Plazos de resolución*

Séptima.

1. La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones, serán expuestos en los Tablones de Anuncios y en la «intranet» de los Centros Penitenciarios y la Oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia. En caso de que la adjudicación recaiga en funcionarios pertenecientes a la Administración Penitenciaria de la Generalidad de Cataluña, la comunicación de la misma se llevará a cabo a través de su Centro Directivo.

2. El concurso, en atención al elevado número de plazas convocadas, se resolverá dentro de los ocho meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

4. La ejecución de las adjudicaciones de los puestos de trabajo convocados surtirá efectos con la publicación de su Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

VIII. *Tomas de posesión*

Octava.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1 f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. El Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado de Función Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

IX. *Norma final*

Novena.

1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, de la Directiva 2006/54/CE de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, y se tendrá en cuenta el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de diciembre de 2018.–La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.

## Anexo I A)

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>A LAMA</b>						
1	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	LAMA (LA)	A2C1	22	13.828,43
2	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	LAMA (LA)	A2C1	22	13.828,43
3	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	1	LAMA (LA)	A2C1	21	8.993,95
4	EDUCADOR/EDUCADORA	1	LAMA (LA)	A2C1	21	10.867,57
5	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	LAMA (LA)	A2C1	19	10.707,13
6	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	LAMA (LA)	A2	18	9.282,56
7	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	3	LAMA (LA)	C1	17	13.575,31
8	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	LAMA (LA)	C1	15	13.575,31
9	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	LAMA (LA)	C1	15	12.181,33
10	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	LAMA (LA)	C1	15	9.259,25
<b>ALBACETE</b>						
11	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	ALBACETE	A2	22	8.993,95
12	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	ALBACETE	A2C1	22	11.851,49
13	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	ALBACETE	A2C1	19	8.086,89
14	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	ALBACETE	A2C1	19	11.396,77
15	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ALBACETE	A2	18	8.237,11
16	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ALBACETE	A2	18	10.133,69
17	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	2	ALBACETE	C1	17	10.099,46
18	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	ALBACETE	C1	17	8.213,73
19	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	ALBACETE	C1	15	11.373,46
20	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	ALBACETE	C1	15	10.099,46
21	GENERICO AREA MIXTA	1	ALBACETE	C1	15	8.809,71
22	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	ALBACETE	C1	15	11.373,46
<b>ALBOLOTE</b>						
23	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	ALBOLOTE	A2C1	22	13.828,43
24	ESPECIALISTA DE OFICINAS	2	ALBOLOTE	A2	18	9.282,56
25	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ALBOLOTE	A2	18	12.176,50
26	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	3	ALBOLOTE	C1	17	12.181,33
27	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	ALBOLOTE	C1	17	13.575,31
28	OFICINA GENERICO	1	ALBOLOTE	C1	15	9.259,25
29	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	14	ALBOLOTE	C1	15	13.575,31
30	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	7	ALBOLOTE	C1	15	12.181,33
31	GENERICO AREA MIXTA	2	ALBOLOTE	C1	15	10.683,54
<b>ALCALA DE GUADAIIRA-MUJERES</b>						
32	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	22	11.851,49
33	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	21	8.406,16
34	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ALCALA DE GUADAIIRA	A2	18	10.133,69
35	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	ALCALA DE GUADAIIRA	C1	17	11.373,46
36	OFICINA GENERICO	4	ALCALA DE GUADAIIRA	C1	15	8.213,73
37	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	ALCALA DE GUADAIIRA	C1	15	10.099,46
38	GENERICO AREA MIXTA	1	ALCALA DE GUADAIIRA	C1	15	8.809,71
<b>ALCAZAR DE SAN JUAN</b>						
39	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	22	11.851,49
40	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	19	11.396,77
41	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2	18	10.133,69
42	OFICINA GENERICO	2	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	15	8.213,73
<b>ALGECIRAS</b>						
43	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ALGECIRAS	A2	18	9.282,56
44	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	ALGECIRAS	C1	17	13.575,31
45	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	ALGECIRAS	C1	17	12.181,33
46	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	ALGECIRAS	C1	15	12.181,33
47	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	6	ALGECIRAS	C1	15	13.575,31
48	OFICINA GENERICO	11	ALGECIRAS	C1	15	9.259,25
49	GENERICO AREA MIXTA	1	ALGECIRAS	C1	15	10.683,54
<b>ALICANTE CUMPLIMIENTO</b>						
50	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	FONCALENT	A2C1	22	13.828,43
51	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	FONCALENT	A2C1	19	13.598,55
52	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	1	FONCALENT	A2C1	19	10.707,13

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
53	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	FONCALENT	C1	17	13.575,31
54	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	FONCALENT	C1	17	12.181,33
55	OFICINA GENERICO	1	FONCALENT	C1	15	9.259,25
56	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	FONCALENT	C1	15	13.575,31
57	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	FONCALENT	C1	15	12.181,33
58	GENERICO AREA MIXTA	1	FONCALENT	C1	15	10.683,54
<b>ALICANTE-II</b>						
59	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	VILLENA	A2C1	22	13.828,43
60	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	VILLENA	A2C1	19	10.707,13
61	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	VILLENA	A2C1	19	13.598,55
62	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	VILLENA	A2	18	12.176,50
63	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	VILLENA	C1	17	13.575,31
64	OFICINA GENERICO	9	VILLENA	C1	15	9.259,25
65	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	VILLENA	C1	15	13.575,31
66	GENERICO AREA MIXTA	2	VILLENA	C1	15	10.683,54
<b>ALMERIA CUMPLIMIENTO</b>						
67	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	ALMERIA	A2C1	22	13.828,43
68	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	ALMERIA	A2C1	19	9.538,48
69	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	ALMERIA	A2C1	19	13.598,55
70	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ALMERIA	A2	18	9.282,56
71	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	1	ALMERIA	A2C1	18	11.542,23
72	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	6	ALMERIA	C1	17	13.575,31
73	OFICINA GENERICO	1	ALMERIA	C1	15	9.259,25
74	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	4	ALMERIA	C1	15	13.575,31
75	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	ALMERIA	C1	15	12.181,33
76	GENERICO AREA MIXTA	1	ALMERIA	C1	15	10.683,54
<b>ARABA/ALAVA</b>						
77	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	22	18.886,28
78	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	NANCLARES DE LA OCA	A2	22	16.168,11
79	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	22	18.886,28
80	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	NANCLARES DE LA OCA	A2	18	14.952,49
81	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	NANCLARES DE LA OCA	C1	17	18.522,28
82	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	NANCLARES DE LA OCA	C1	15	18.522,28
83	OFICINA GENERICO	2	NANCLARES DE LA OCA	C1	15	14.928,97
<b>ARRECIFE</b>						
84	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	ARRECIFE	A2C1	22	12.778,57
85	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ARRECIFE	A2	18	11.226,32
86	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	ARRECIFE	C1	17	12.382,86
87	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	ARRECIFE	C1	17	12.159,00
88	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	ARRECIFE	C1	15	12.382,86
89	OFICINA GENERICO	2	ARRECIFE	C1	15	8.829,38
<b>ASTURIAS</b>						
90	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	VILLABONA	A2C1	22	13.828,43
91	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	VILLABONA	A2C1	22	13.828,43
92	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	VILLABONA	A2C1	19	9.538,48
93	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	VILLABONA	C1	17	11.373,46
94	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	VILLABONA	C1	17	13.575,31
95	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	VILLABONA	C1	17	12.181,33
96	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	VILLABONA	C1	15	11.373,46
97	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	VILLABONA	C1	15	9.259,25
98	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	19	VILLABONA	C1	15	13.575,31
99	OFICINA GENERICO	1	VILLABONA	C1	15	9.259,25
100	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	4	VILLABONA	C1	15	12.181,33
<b>AVILA</b>						
101	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	BRIEVA	A2C1	22	12.075,49
102	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	BRIEVA	A2	22	9.250,57
103	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	BRIEVA	A2C1	19	8.310,75
104	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	1	BRIEVA	A2C1	19	9.090,06
105	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	BRIEVA	A2C1	19	9.090,06
106	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	1	BRIEVA	A2C1	18	9.916,55
107	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	BRIEVA	A2	18	8.149,40
108	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	BRIEVA	A2	18	10.523,03

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
109	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	BRIEVA	C1	17	11.597,18
110	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	BRIEVA	C1	15	11.597,18
111	OFICINA GENERICO	1	BRIEVA	C1	15	8.125,95
<b>BADAJOS</b>						
112	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	BADAJOS	A2C1	22	13.732,60
113	EDUCADOR/EDUCADORA	1	BADAJOS	A2C1	21	10.787,84
114	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	BADAJOS	A2C1	21	9.728,25
115	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	BADAJOS	A2	18	9.202,90
116	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	7	BADAJOS	C1	17	13.479,27
117	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	BADAJOS	C1	17	12.101,39
118	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	BADAJOS	C1	15	9.179,52
119	GENERICO AREA MIXTA	1	BADAJOS	C1	15	10.603,53
120	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	BADAJOS	C1	15	13.479,27
121	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	BADAJOS	C1	15	12.101,39
<b>BILBAO</b>						
122	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	BASAURI	A2	18	14.952,49
123	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	BASAURI	C1	17	18.522,28
124	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	BASAURI	C1	15	18.522,28
125	OFICINA GENERICO	1	BASAURI	C1	15	14.928,97
<b>BURGOS</b>						
126	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	BURGOS	A2C1	19	13.502,58
127	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	BURGOS	A2	18	9.202,90
128	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	BURGOS	C1	17	13.479,27
129	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	2	BURGOS	C1	17	12.101,39
130	OFICINA GENERICO	3	BURGOS	C1	15	9.179,52
131	GENERICO AREA MIXTA	1	BURGOS	C1	15	10.603,53
132	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	20	BURGOS	C1	15	13.479,27
133	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	BURGOS	C1	15	12.101,39
<b>CACERES</b>						
134	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	4	CACERES	A2C1	22	12.075,49
135	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	CACERES	A2	22	9.250,57
136	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	CACERES	A2C1	19	9.090,06
137	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	CACERES	A2	18	10.523,03
138	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CACERES	A2	18	8.149,40
139	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	1	CACERES	A2C1	18	9.916,55
140	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	CACERES	C1	17	8.125,95
141	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	9	CACERES	C1	17	11.597,18
142	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	CACERES	C1	17	11.373,46
143	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	12	CACERES	C1	15	11.597,18
144	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	CACERES	C1	15	11.373,46
145	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	5	CACERES	C1	15	10.488,73
146	OFICINA GENERICO	2	CACERES	C1	15	8.125,95
<b>CASTELLON</b>						
147	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	22	13.732,60
148	EDUCADOR/EDUCADORA	1	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	21	10.787,84
149	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	19	13.502,58
150	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CASTELLON DE LA PLANA	A2	18	9.202,90
151	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	CASTELLON DE LA PLANA	A2	18	12.096,63
152	OFICINA GENERICO	3	CASTELLON DE LA PLANA	C1	15	9.179,52
153	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	CASTELLON DE LA PLANA	C1	15	13.479,27
<b>CASTELLON II (ALBOCASSER)</b>						
154	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	ALBOCASSER	A2C1	22	13.828,43
155	EDUCADOR/EDUCADORA	2	ALBOCASSER	A2C1	21	10.867,57
156	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	ALBOCASSER	A2	18	12.176,50
157	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ALBOCASSER	A2	18	9.282,56
158	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	ALBOCASSER	C1	17	12.181,33
159	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	ALBOCASSER	C1	17	13.575,31
160	OFICINA GENERICO	11	ALBOCASSER	C1	15	9.259,25
161	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	25	ALBOCASSER	C1	15	13.575,31
162	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	ALBOCASSER	C1	15	12.181,33



NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>CEUTA</b>						
163	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	CEUTA	A2	22	9.953,93
164	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	CEUTA	A2C1	22	12.778,57
165	EDUCADOR/EDUCADORA	1	CEUTA	A2C1	21	9.953,93
166	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	CEUTA	A2C1	19	12.406,24
167	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	CEUTA	A2	18	11.226,32
168	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CEUTA	A2	18	8.852,90
169	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	3	CEUTA	C1	17	12.382,86
170	OFICINA GENERICO	1	CEUTA	C1	15	8.829,38
171	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	CEUTA	C1	15	12.382,86
172	GENERICO AREA MIXTA	2	CEUTA	C1	15	9.770,18
<b>CIS CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO (A CORUÑA)</b>						
173	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	1	CORUÑA (A)	A2C1	22	11.851,49
174	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	CORUÑA (A)	A2C1	21	8.993,95
175	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	CORUÑA (A)	C1	17	11.373,46
<b>CIS DAVID BELTRAN CATALA (HUELVA)</b>						
176	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	HUELVA	A2	22	10.867,57
177	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	HUELVA	C1	17	11.373,46
178	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	HUELVA	C1	15	11.373,46
<b>CIS EVARISTO MARTIN NIETO (MALAGA)</b>						
179	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	MALAGA	A2	22	10.867,57
180	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	MALAGA	A2C1	21	8.993,95
181	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	1	MALAGA	A2C1	19	9.538,48
182	APOYO DE OFICINA CIS	1	MALAGA	C1	15	9.259,25
183	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	3	MALAGA	C1	15	11.373,46
<b>CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)</b>						
184	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	MURCIA	A2C1	21	8.993,95
185	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	MURCIA	C1	17	11.373,46
<b>CIS JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ (MALLORCA)</b>						
186	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	PALMA DE MALLORCA	A2C1	21	9.730,35
187	APOYO DE OFICINA CIS	1	PALMA DE MALLORCA	C1	15	10.607,87
188	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	2	PALMA DE MALLORCA	C1	15	12.159,00
<b>CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)</b>						
189	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	NAVALCARNERO	A2C1	21	8.993,95
190	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	NAVALCARNERO	C1	15	11.373,46
<b>CIS LUIS JIMENEZ DE ASUA (SEVILLA)</b>						
191	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	SEVILLA	A2C1	21	8.993,95
192	APOYO DE OFICINA CIS	1	SEVILLA	C1	15	9.259,25
<b>CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)</b>						
193	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	1	ALGECIRAS	A2C1	22	11.851,49
194	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	ALGECIRAS	A2	22	10.867,57
195	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	ALGECIRAS	A2C1	21	8.993,95
196	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	ALGECIRAS	C1	15	11.373,46
197	APOYO DE OFICINA CIS	1	ALGECIRAS	C1	15	9.259,25
<b>CIS MATILDE CANTOS FERNANDEZ (GRANADA)</b>						
198	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	GRANADA	A2C1	21	8.993,95
199	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	1	GRANADA	A2C1	21	8.993,95
200	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	2	GRANADA	A2C1	21	8.993,95
201	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	5	GRANADA	C1	17	11.373,46
202	APOYO DE OFICINA CIS	1	GRANADA	C1	15	9.259,25
<b>CIS MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA (ALC. HENARES)</b>						
203	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	ALCALA DE HENARES	A2	22	10.867,57
204	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	8.993,95
205	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	8.993,95
206	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	9.538,48
<b>CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)</b>						
207	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2	22	12.133,38
208	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	21	9.730,35
209	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	18	10.561,32
210	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	17	12.159,00

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
211	APOYO DE OFICINA CIS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	15	10.607,87
212	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	15	12.159,00
<b>CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)</b>						
213	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	PICASENT	A2	22	10.867,57
214	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	1	PICASENT	A2C1	22	11.851,49
215	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	PICASENT	A2C1	21	8.993,95
216	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	2	PICASENT	A2C1	21	8.993,95
217	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	PICASENT	C1	17	11.373,46
218	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	3	PICASENT	C1	15	11.373,46
<b>CIS VICTORIA KENT (MADRID)</b>						
219	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	1	MADRID	A2C1	22	11.851,49
220	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	MADRID	A2	22	10.867,57
221	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	1	MADRID	A2C1	21	8.993,95
222	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS	1	MADRID	A2	18	9.282,56
223	ENCARGADO/ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO	3	MADRID	C1	17	11.373,46
224	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	MADRID	C1	17	11.373,46
225	APOYO DE OFICINA CIS	1	MADRID	C1	15	9.259,25
226	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	11	MADRID	C1	15	11.373,46
<b>CORDOBA</b>						
227	EDUCADOR/EDUCADORA	2	CORDOBA	A2C1	21	10.867,57
228	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	CORDOBA	A2C1	21	9.808,05
229	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	CORDOBA	A2C1	19	13.598,55
230	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CORDOBA	A2	18	9.282,56
231	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	6	CORDOBA	C1	17	13.575,31
232	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	4	CORDOBA	C1	15	13.575,31
233	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	5	CORDOBA	C1	15	12.181,33
234	OFICINA GENERICO	2	CORDOBA	C1	15	9.259,25
<b>CUENCA</b>						
235	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	CUENCA	A2C1	22	11.851,49
236	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	CUENCA	A2C1	19	8.086,89
237	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	CUENCA	A2C1	19	11.396,77
238	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CUENCA	A2	18	8.237,11
239	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	CUENCA	C1	17	11.373,46
240	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	12	CUENCA	C1	15	11.373,46
241	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	CUENCA	C1	15	10.099,46
<b>DAROCA</b>						
242	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	DAROCA	A2C1	22	13.732,60
243	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	DAROCA	A2	18	9.202,90
244	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	DAROCA	C1	17	13.479,27
245	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	DAROCA	C1	17	12.101,39
246	GENERICO AREA MIXTA	1	DAROCA	C1	15	10.603,53
247	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	6	DAROCA	C1	15	13.479,27
248	OFICINA GENERICO	2	DAROCA	C1	15	9.179,52
<b>EL DUESO (SANTOÑA)</b>						
249	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	SANTOÑA	A2C1	22	13.732,60
250	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	SANTOÑA	A2C1	19	13.502,58
251	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SANTOÑA	A2	18	9.202,90
252	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	SANTOÑA	A2	18	12.096,63
253	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	SANTOÑA	C1	17	9.179,52
254	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	1	SANTOÑA	C1	17	11.373,46
255	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	SANTOÑA	C1	17	12.101,39
256	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	SANTOÑA	C1	17	13.479,27
257	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	3	SANTOÑA	C1	15	12.101,39
258	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	SANTOÑA	C1	15	13.479,27
259	GENERICO AREA MIXTA	2	SANTOÑA	C1	15	10.603,53
260	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	1	SANTOÑA	C1	15	11.373,46
<b>HERRERA DE LA MANCHA</b>						
261	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	MANZANARES	A2C1	22	13.732,60
262	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	MANZANARES	A2C1	22	13.732,60
263	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	MANZANARES	A2C1	19	13.502,58
264	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	MANZANARES	A2	18	9.202,90

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
265	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	MANZANARES	C1	17	9.179,52
266	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	MANZANARES	C1	17	13.479,27
267	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	MANZANARES	C1	15	13.479,27
268	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	MANZANARES	C1	15	12.101,39
269	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	MANZANARES	C1	15	9.179,52
<b>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</b>						
270	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	SEVILLA	A2C1	22	12.654,67
271	EDUCADOR/EDUCADORA	1	SEVILLA	A2C1	21	9.692,41
272	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	SEVILLA	A2C1	21	9.153,27
273	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	SEVILLA	A2C1	19	12.242,72
274	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SEVILLA	A2	18	8.517,46
275	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	SEVILLA	C1	17	12.219,55
276	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	SEVILLA	C1	15	12.219,55
277	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	SEVILLA	C1	15	10.922,80
<b>HUELVA</b>						
278	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	HUELVA	A2C1	19	13.598,55
279	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	HUELVA	C1	17	13.575,31
280	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	HUELVA	C1	15	13.575,31
281	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	HUELVA	C1	15	12.181,33
282	OFICINA GENERICO	7	HUELVA	C1	15	9.259,25
<b>IBIZA</b>						
283	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	SAN JOSE	A2C1	22	12.554,85
284	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SAN JOSE	A2	18	8.629,18
285	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	SAN JOSE	A2	18	11.002,46
286	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	SAN JOSE	C1	17	12.159,00
<b>JAEN</b>						
287	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	JAEN	A2C1	22	13.732,60
288	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	JAEN	A2C1	22	13.732,60
289	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	JAEN	A2	22	10.787,84
290	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	JAEN	A2C1	19	13.502,58
291	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	JAEN	A2	18	12.096,63
292	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	JAEN	C1	17	13.479,27
293	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	4	JAEN	C1	15	13.479,27
294	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	JAEN	C1	15	12.101,39
<b>LA MORALEJA (DUEÑAS)</b>						
295	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	DUEÑAS	A2C1	19	13.598,55
296	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	DUEÑAS	C1	17	13.575,31
297	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	2	DUEÑAS	C1	17	12.181,33
298	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	8	DUEÑAS	C1	15	13.575,31
299	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	3	DUEÑAS	C1	15	12.181,33
<b>LAS PALMAS</b>						
300	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	5	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	22	15.218,42
301	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2	22	12.133,38
302	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2	18	13.359,15
303	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2	18	10.630,83
304	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	17	14.965,09
305	OFICINA GENERICO	9	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	15	10.607,87
306	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	15	14.965,09
307	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	15	10.607,87
308	GENERICO AREA MIXTA	2	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	15	11.949,28
<b>LAS PALMAS-II</b>						
309	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	22	15.218,42
310	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2	18	10.630,83
311	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	18	12.807,90
312	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2	18	13.359,15
313	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	3	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	17	14.965,09
314	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	17	13.364,19
315	GENERICO AREA MIXTA	3	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	15	11.949,28
316	OFICINA GENERICO	16	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	15	10.607,87
317	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	15	13.364,19
318	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	15	0,00
319	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	7	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	C1	15	14.965,09

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>LEON</b>						
320	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	22	13.828,43
321	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	22	13.828,43
322	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	1	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	18	11.542,23
323	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	17	9.259,25
324	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	9	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	17	13.575,31
325	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	17	12.181,33
326	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	15	9.259,25
327	OFICINA GENERICO	1	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	15	9.259,25
328	GENÉRICO AREA MIXTA	1	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	15	10.683,54
329	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	7	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	15	13.575,31
330	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	21	MANSILLA DE LAS MULAS	C1	15	12.181,33
<b>LOGROÑO</b>						
331	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	LOGROÑO	A2C1	22	12.075,49
332	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	LOGROÑO	A2	22	9.250,57
333	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	6	LOGROÑO	C1	17	11.597,18
334	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	2	LOGROÑO	C1	17	10.488,73
335	OFICINA GENERICO	1	LOGROÑO	C1	15	8.125,95
336	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	LOGROÑO	C1	15	11.597,18
337	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	LOGROÑO	C1	15	10.488,73
<b>LUGO-BONXE</b>						
338	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	BONXE	A2C1	22	12.075,49
339	EDUCADOR/EDUCADORA	1	BONXE	A2C1	21	9.250,57
340	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	1	BONXE	A2C1	19	9.090,06
341	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	BONXE	A2	18	8.149,40
342	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	BONXE	C1	17	11.597,18
343	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	BONXE	C1	15	10.488,73
344	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	BONXE	C1	15	11.597,18
<b>LUGO-MONTERROSO</b>						
345	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	MONTERROSO	A2C1	22	12.075,49
346	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	MONTERROSO	A2C1	19	11.620,35
347	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	MONTERROSO	A2	18	8.149,40
348	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	MONTERROSO	C1	17	11.597,18
349	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	MONTERROSO	C1	15	11.597,18
<b>MADRID I - MUJERES (ALCALA DE HENARES)</b>						
350	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	9.728,25
351	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	3	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	13.502,58
352	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	9.458,75
353	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ALCALA DE HENARES	A2	18	9.202,90
354	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	ALCALA DE HENARES	C1	17	13.479,27
355	GENÉRICO AREA MIXTA	2	ALCALA DE HENARES	C1	15	10.603,53
356	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	ALCALA DE HENARES	C1	15	13.479,27
357	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	ALCALA DE HENARES	C1	15	12.101,39
358	OFICINA GENERICO	2	ALCALA DE HENARES	C1	15	9.179,52
<b>MADRID II (ALCALA DE HENARES)</b>						
359	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	22	13.828,43
360	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	22	13.828,43
361	EDUCADOR/EDUCADORA	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	10.867,57
362	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	9.538,48
363	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	13.598,55
364	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	1	ALCALA DE HENARES	A2C1	18	11.542,23
365	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	ALCALA DE HENARES	C1	17	13.575,31
366	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	ALCALA DE HENARES	C1	17	12.181,33
367	GENÉRICO AREA MIXTA	1	ALCALA DE HENARES	C1	15	10.683,54
368	OFICINA GENERICO	1	ALCALA DE HENARES	C1	15	9.259,25
369	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	ALCALA DE HENARES	C1	15	12.181,33
370	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	15	ALCALA DE HENARES	C1	15	13.575,31
<b>MADRID III (VALDEMORO)</b>						
371	EDUCADOR/EDUCADORA	1	VALDEMORO	A2C1	21	10.867,57
372	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	1	VALDEMORO	A2C1	19	10.707,13

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
373	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	VALDEMORO	C1	17	13.575,31
374	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	4	VALDEMORO	C1	15	12.181,33
375	OFICINA GENERICO	1	VALDEMORO	C1	15	9.259,25
376	GENERICO AREA MIXTA	1	VALDEMORO	C1	15	10.683,54
377	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	4	VALDEMORO	C1	15	13.575,31
<b>MADRID IV (NAVALCARNERO)</b>						
378	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	NAVALCARNERO	A2C1	22	13.828,43
379	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	NAVALCARNERO	A2C1	19	13.598,55
380	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	NAVALCARNERO	A2	18	12.176,50
381	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	3	NAVALCARNERO	C1	17	13.575,31
382	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	NAVALCARNERO	C1	17	12.181,33
383	OFICINA GENERICO	1	NAVALCARNERO	C1	15	9.259,25
384	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	8	NAVALCARNERO	C1	15	13.575,31
385	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	NAVALCARNERO	C1	15	12.181,33
386	GENERICO AREA MIXTA	2	NAVALCARNERO	C1	15	10.683,54
<b>MADRID V (SOTO DEL REAL)</b>						
387	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	SOTO DEL REAL	A2C1	22	13.828,43
388	EDUCADOR/EDUCADORA	1	SOTO DEL REAL	A2C1	21	10.867,57
389	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	SOTO DEL REAL	A2C1	19	13.598,55
390	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	SOTO DEL REAL	C1	17	9.259,25
391	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	13	SOTO DEL REAL	C1	17	13.575,31
392	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	SOTO DEL REAL	C1	17	12.181,33
393	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	10	SOTO DEL REAL	C1	15	13.575,31
394	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	3	SOTO DEL REAL	C1	15	12.181,33
<b>MADRID VI (ARANJUEZ)</b>						
395	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	ARANJUEZ	A2C1	22	13.828,43
396	EDUCADOR/EDUCADORA	2	ARANJUEZ	A2C1	21	10.867,57
397	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	ARANJUEZ	A2C1	19	13.598,55
398	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	ARANJUEZ	C1	17	13.575,31
399	GENERICO AREA MIXTA	1	ARANJUEZ	C1	15	10.683,54
400	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	6	ARANJUEZ	C1	15	13.575,31
401	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	ARANJUEZ	C1	15	12.181,33
<b>MADRID VII (ESTREMERAS)</b>						
402	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ESTREMERAS	A2	18	9.282,56
403	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	6	ESTREMERAS	C1	17	13.575,31
404	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	9	ESTREMERAS	C1	15	13.575,31
405	GENERICO AREA MIXTA	1	ESTREMERAS	C1	15	10.683,54
<b>MALAGA</b>						
406	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	22	13.828,43
407	EDUCADOR/EDUCADORA	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	21	10.867,57
408	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	18	11.542,23
409	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	17	13.575,31
410	OFICINA GENERICO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	15	9.259,25
411	GENERICO AREA MIXTA	1	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	15	10.683,54
412	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	12	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	15	13.575,31
<b>MALAGA 2</b>						
413	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	ARCHIDONA	A2	22	10.867,57
414	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ARCHIDONA	A2	18	9.282,56
415	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	ARCHIDONA	C1	15	9.259,25
<b>MALLORCA</b>						
416	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	PALMA DE MALLORCA	A2C1	22	15.218,42
417	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	PALMA DE MALLORCA	A2C1	19	14.988,26
418	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	PALMA DE MALLORCA	A2	18	10.630,83
419	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	PALMA DE MALLORCA	C1	17	14.965,09
420	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	PALMA DE MALLORCA	C1	17	13.364,19
421	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	15	PALMA DE MALLORCA	C1	15	14.965,09
422	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	PALMA DE MALLORCA	C1	15	13.364,19
<b>MELILLA</b>						
423	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	MELILLA	A2C1	22	12.778,57
424	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	MELILLA	A2	22	9.953,93
425	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	MELILLA	A2C1	19	12.406,24

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
426	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	MELILLA	C1	17	12.382,86
427	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	MELILLA	C1	15	8.829,38
428	OFICINA GENERICO	1	MELILLA	C1	15	8.829,38
429	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	MELILLA	C1	15	12.382,86
<b>MENORCA</b>						
430	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	MAHON	A2C1	19	8.789,97
431	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	MAHON	A2	18	8.629,18
432	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	MAHON	C1	17	12.159,00
433	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	MAHON	C1	15	12.159,00
434	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	MAHON	C1	15	10.968,23
<b>MURCIA</b>						
435	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	MURCIA	A2	18	9.202,90
436	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	MURCIA	C1	15	13.479,27
<b>MURCIA-II</b>						
437	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	CAMPOS DEL RIO	A2C1	22	13.828,43
438	EDUCADOR/EDUCADORA	2	CAMPOS DEL RIO	A2C1	21	10.867,57
439	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	CAMPOS DEL RIO	A2C1	19	9.538,48
440	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	CAMPOS DEL RIO	A2	18	9.282,56
441	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	CAMPOS DEL RIO	C1	17	12.181,33
442	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	CAMPOS DEL RIO	C1	17	13.575,31
443	OFICINA GENERICO	10	CAMPOS DEL RIO	C1	15	9.259,25
444	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	5	CAMPOS DEL RIO	C1	15	12.181,33
445	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	CAMPOS DEL RIO	C1	15	13.575,31
<b>OCAÑA I</b>						
446	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	OCAÑA	A2C1	22	12.654,67
447	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	OCAÑA	A2C1	19	12.242,72
448	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	OCAÑA	A2	18	8.517,46
449	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	1	OCAÑA	A2C1	18	10.612,07
450	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	OCAÑA	A2	18	10.940,65
451	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	OCAÑA	C1	17	12.219,55
452	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	OCAÑA	C1	15	10.922,80
453	GENÉRICO ÁREA MIXTA	1	OCAÑA	C1	15	9.508,38
454	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	OCAÑA	C1	15	12.219,55
<b>OCAÑA II</b>						
455	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	1	OCAÑA	A2	22	9.692,41
456	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	OCAÑA	A2C1	21	9.153,27
457	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	OCAÑA	A2	18	8.517,46
458	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	OCAÑA	A2	18	10.940,65
459	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	OCAÑA	C1	15	12.219,55
<b>OURENSE</b>						
460	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	21	8.629,46
461	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	19	11.620,35
462	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	PEREIRO DE AGUIAR	A2	18	8.149,40
463	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	PEREIRO DE AGUIAR	C1	17	11.597,18
464	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	PEREIRO DE AGUIAR	C1	15	11.597,18
<b>PAMPLONA I</b>						
465	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	PAMPLONA	A2C1	22	18.886,28
466	EDUCADOR/EDUCADORA	1	PAMPLONA	A2C1	21	16.168,11
467	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	PAMPLONA	A2	18	17.366,02
468	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	PAMPLONA	A2	18	14.952,49
469	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	PAMPLONA	C1	17	18.522,28
470	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	PAMPLONA	C1	17	17.484,18
471	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	PAMPLONA	C1	15	17.484,18
472	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	7	PAMPLONA	C1	15	18.522,28
<b>PSIQ. PENITENCIARIO ALICANTE</b>						
473	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	FONCALENT	A2C1	22	12.654,67
474	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	FONCALENT	A2C1	19	12.242,72
475	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	FONCALENT	A2	18	10.940,65
476	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	FONCALENT	C1	17	12.219,55
477	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	FONCALENT	C1	15	10.922,80
478	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	16	FONCALENT	C1	15	12.219,55
479	GENÉRICO ÁREA MIXTA	2	FONCALENT	C1	15	9.508,38

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECÍFICO
<b>PUERTO STª MARIA-I</b>						
480	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	4	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	22	13.828,43
481	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	13.598,55
482	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	12.176,50
483	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	9.259,25
484	GENÉRICO AREA MIXTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	10.683,54
485	OFICINA GENÉRICO	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	9.259,25
<b>PUERTO STª MARIA-II</b>						
486	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	22	13.828,43
487	EDUCADOR/EDUCADORA	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	10.867,57
488	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
489	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	13.598,55
490	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	12.181,33
491	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	12.181,33
492	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	13.575,31
493	GENÉRICO AREA MIXTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	10.683,54
494	OFICINA GENÉRICO	4	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	9.259,25
<b>PUERTO STª MARIA-III</b>						
495	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	22	13.828,43
496	EDUCADOR/EDUCADORA	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	10.867,57
497	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	13.598,55
498	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	9.538,48
499	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	12.181,33
500	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	5	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	13.575,31
501	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	13.575,31
502	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	12.181,33
<b>SAN SEBASTIAN</b>						
503	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	19	18.545,52
504	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	17	18.522,28
505	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	15	17.484,18
506	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	15	18.522,28
507	GENÉRICO AREA MIXTA	2	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	15	15.983,73
<b>SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>						
508	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	22	12.554,85
509	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	3	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C1	17	12.159,00
510	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C1	15	12.159,00
<b>SEGOVIA</b>						
511	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	1	SEGOVIA	A2C1	21	8.993,95
512	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	SEGOVIA	A2C1	21	9.153,27
513	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	SEGOVIA	A2C1	19	12.242,72
514	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SEGOVIA	A2	18	8.517,46
515	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	SEGOVIA	C1	17	12.219,55
516	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	SEGOVIA	C1	17	10.922,80
517	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	6	SEGOVIA	C1	15	12.219,55
<b>SEVILLA</b>						
518	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	SEVILLA	A2C1	21	9.808,05
519	EDUCADOR/EDUCADORA	1	SEVILLA	A2C1	21	10.867,57
520	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	SEVILLA	A2	18	9.282,56
521	GENÉRICO AREA MIXTA	2	SEVILLA	C1	15	10.683,54
522	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	SEVILLA	C1	15	12.181,33
523	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	SEVILLA	C1	15	13.575,31
524	OFICINA GENÉRICO	2	SEVILLA	C1	15	9.259,25
<b>SEVILLA II (MORON DE LA FRONTERA)</b>						
525	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	1	MORON DE LA FRONTERA	A2	18	12.176,50
526	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	MORON DE LA FRONTERA	A2	18	9.282,56
527	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	4	MORON DE LA FRONTERA	C1	17	13.575,31
528	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	19	MORON DE LA FRONTERA	C1	15	13.575,31
529	GENÉRICO AREA MIXTA	2	MORON DE LA FRONTERA	C1	15	10.683,54
530	OFICINA GENÉRICO	10	MORON DE LA FRONTERA	C1	15	9.259,25
531	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	MORON DE LA FRONTERA	C1	15	12.181,33

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>SORIA</b>						
532	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	3	SORIA	A2C1	22	12.654,67
533	EDUCADOR/EDUCADORA	1	SORIA	A2C1	21	9.692,41
534	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	1	SORIA	A2C1	19	9.531,76
535	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	7	SORIA	C1	17	12.219,55
536	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	SORIA	C1	15	10.922,80
537	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	3	SORIA	C1	15	12.219,55
<b>TEIXEIRO (CURTIS)</b>						
538	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	CURTIS	A2C1	22	13.828,43
539	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	1	CURTIS	A2C1	21	9.808,05
540	EDUCADOR/EDUCADORA	1	CURTIS	A2C1	21	10.867,57
541	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	CURTIS	A2C1	19	13.598,55
542	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	1	CURTIS	A2C1	18	11.542,23
543	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	CURTIS	C1	15	12.181,33
544	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	CURTIS	C1	15	13.575,31
<b>TENERIFE</b>						
545	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ROSARIO (EL)	A2	18	10.630,83
546	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	ROSARIO (EL)	C1	17	13.364,19
547	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	6	ROSARIO (EL)	C1	17	14.965,09
548	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	ROSARIO (EL)	C1	15	13.364,19
549	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	ROSARIO (EL)	C1	15	14.965,09
550	OFICINA GENERICO	6	ROSARIO (EL)	C1	15	10.607,87
<b>TERUEL</b>						
551	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	1	TERUEL	A2C1	22	11.851,49
552	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	TERUEL	A2C1	19	8.086,89
553	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	1	TERUEL	A2C1	19	11.396,77
554	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	TERUEL	A2	18	8.237,11
555	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	1	TERUEL	C1	17	11.373,46
556	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	TERUEL	C1	17	8.213,73
557	OFICINA GENERICO	1	TERUEL	C1	15	8.213,73
558	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	2	TERUEL	C1	15	10.099,46
559	GENERICO AREA MIXTA	2	TERUEL	C1	15	8.809,71
<b>TOPAS</b>						
560	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	1	TOPAS	A2C1	21	8.993,95
561	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	1	TOPAS	A2C1	18	11.542,23
562	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	TOPAS	A2	18	9.282,56
563	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	TOPAS	C1	17	13.575,31
564	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	1	TOPAS	C1	17	9.259,25
565	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	TOPAS	C1	15	9.259,25
566	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	6	TOPAS	C1	15	12.181,33
567	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	39	TOPAS	C1	15	13.575,31
<b>VALENCIA</b>						
568	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	5	PICASENT	A2C1	22	13.828,43
569	EDUCADOR/EDUCADORA	2	PICASENT	A2C1	21	10.867,57
570	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	PICASENT	A2C1	19	13.598,55
571	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	2	PICASENT	C1	17	13.575,31
572	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	1	PICASENT	C1	17	12.181,33
573	OFICINA GENERICO	1	PICASENT	C1	15	9.259,25
574	GENERICO AREA MIXTA	3	PICASENT	C1	15	10.683,54
575	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	20	PICASENT	C1	15	13.575,31
576	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	7	PICASENT	C1	15	12.181,33
<b>VALLADOLID</b>						
577	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	2	VALLADOLID	A2C1	22	13.732,60
578	EDUCADOR/EDUCADORA	2	VALLADOLID	A2C1	21	10.787,84
579	JEFE/JEFA DE OFICINA	1	VALLADOLID	A2C1	19	9.458,75
580	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	VALLADOLID	A2	18	9.202,90
581	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	2	VALLADOLID	C1	15	13.479,27
582	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	1	VALLADOLID	C1	15	9.179,52
583	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	1	VALLADOLID	C1	15	12.101,39



NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>ZARAGOZA</b>						
584	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	4	ZUERA	A2C1	22	13.828,43
585	JEFE/JEFA DE SERVICIOS DE INFORMAC.Y CONTROL OPERATIVO	1	ZUERA	A2C1	22	13.828,43
586	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	2	ZUERA	A2C1	19	13.598,55
587	ESPECIALISTA DE OFICINAS	1	ZUERA	A2	18	9.282,56
588	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	6	ZUERA	C1	15	12.181,33
589	OFICINA GENERICO	2	ZUERA	C1	15	9.259,25
590	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	5	ZUERA	C1	15	13.575,31

## Anexo I B)

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>A LAMA</b>					
591	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	LAMA (LA)	A2	22	10.867,57
592	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	LAMA (LA)	A2C1	21	9.808,05
593	JEFE/JEFA DE OFICINA	LAMA (LA)	A2C1	19	9.538,48
594	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	LAMA (LA)	A2C1	19	13.598,55
595	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	LAMA (LA)	A2C1	19	10.707,13
596	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	LAMA (LA)	A2	18	12.176,50
597	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	LAMA (LA)	A2C1	18	11.542,23
598	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	LAMA (LA)	C1	17	9.259,25
599	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	LAMA (LA)	C1	17	12.181,33
600	OFICINA GENERICO	LAMA (LA)	C1	15	9.259,25
601	GENERICO AREA MIXTA	LAMA (LA)	C1	15	10.683,54
<b>ALBACETE</b>					
602	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	ALBACETE	A2C1	21	8.993,95
603	EDUCADOR/EDUCADORA	ALBACETE	A2C1	21	8.993,95
604	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALBACETE	A2C1	21	8.406,16
605	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALBACETE	A2C1	19	8.832,88
606	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	ALBACETE	A2C1	19	8.086,89
607	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ALBACETE	A2C1	18	9.692,41
608	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	ALBACETE	C1	17	11.373,46
609	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	ALBACETE	C1	17	11.373,46
610	OFICINA GENERICO	ALBACETE	C1	15	8.213,73
611	APOYO DE OFICINA CIS	ALBACETE	C1	15	7.902,23
<b>ALBOLOTE</b>					
612	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ALBOLOTE	A2C1	22	13.828,43
613	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALBOLOTE	A2C1	21	9.808,05
614	EDUCADOR/EDUCADORA	ALBOLOTE	A2C1	21	10.867,57
615	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALBOLOTE	A2C1	19	9.538,48
616	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALBOLOTE	A2C1	19	10.707,13
617	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ALBOLOTE	A2C1	19	13.598,55
618	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALBOLOTE	A2C1	19	10.707,13
619	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ALBOLOTE	A2C1	18	11.542,23
620	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALBOLOTE	C1	17	9.259,25
<b>ALCALA DE GUADAIIRA-MUJERES</b>					
621	EDUCADOR/EDUCADORA	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	21	8.993,95
622	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	19	8.832,88
623	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	19	8.832,88
624	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	19	11.396,77
625	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	19	8.086,89
626	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ALCALA DE GUADAIIRA	A2C1	18	9.692,41
627	ESPECIALISTA DE OFICINAS	ALCALA DE GUADAIIRA	A2	18	8.237,11
628	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	ALCALA DE GUADAIIRA	C1	15	11.373,46
<b>ALCAZAR DE SAN JUAN</b>					
629	EDUCADOR/EDUCADORA	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	21	8.993,95
630	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	21	8.406,16
631	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	19	8.832,88
632	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	19	8.086,89
633	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ALCAZAR DE SAN JUAN	A2C1	18	9.692,41
634	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	17	11.373,46
635	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	17	10.099,46
636	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	17	8.213,73
637	GENERICO AREA MIXTA	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	15	8.809,71
638	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	15	11.373,46
639	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ALCAZAR DE SAN JUAN	C1	15	10.099,46
<b>ALGECIRAS</b>					
640	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ALGECIRAS	A2C1	22	13.828,43
641	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALGECIRAS	A2C1	21	9.808,05
642	EDUCADOR/EDUCADORA	ALGECIRAS	A2C1	21	10.867,57
643	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALGECIRAS	A2C1	19	9.538,48
644	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ALGECIRAS	A2C1	19	13.598,55

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
645	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALGECIRAS	A2C1	19	10.707,13
646	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALGECIRAS	A2C1	19	10.707,13
647	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ALGECIRAS	A2C1	18	11.542,23
648	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ALGECIRAS	A2	18	12.176,50
649	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALGECIRAS	C1	17	9.259,25
<b>ALICANTE CUMPLIMIENTO</b>					
650	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	FONCALENT	A2	22	10.867,57
651	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	FONCALENT	A2C1	21	9.808,05
652	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	FONCALENT	A2C1	21	8.993,95
653	EDUCADOR/EDUCADORA	FONCALENT	A2C1	21	10.867,57
654	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	FONCALENT	A2C1	19	10.707,13
655	JEFE/JEFA DE OFICINA	FONCALENT	A2C1	19	9.538,48
656	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	FONCALENT	A2C1	18	11.542,23
657	ESPECIALISTA DE OFICINAS	FONCALENT	A2	18	9.282,56
658	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	FONCALENT	A2	18	12.176,50
659	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	FONCALENT	C1	15	9.259,25
<b>ALICANTE-II</b>					
660	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	VILLENA	A2C1	21	9.808,05
661	EDUCADOR/EDUCADORA	VILLENA	A2C1	21	10.867,57
662	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	VILLENA	A2C1	19	10.707,13
663	JEFE/JEFA DE OFICINA	VILLENA	A2C1	19	9.538,48
664	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	VILLENA	A2C1	18	11.542,23
665	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	VILLENA	C1	17	12.181,33
666	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	VILLENA	C1	17	9.259,25
667	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	VILLENA	C1	15	12.181,33
<b>ALMERIA CUMPLIMIENTO</b>					
668	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ALMERIA	A2	22	10.867,57
669	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALMERIA	A2C1	21	9.808,05
670	EDUCADOR/EDUCADORA	ALMERIA	A2C1	21	10.867,57
671	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ALMERIA	A2	18	12.176,50
672	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALMERIA	C1	17	9.259,25
673	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ALMERIA	C1	17	12.181,33
674	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	ALMERIA	C1	15	9.259,25
<b>ARABA/ALAVA</b>					
675	EDUCADOR/EDUCADORA	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	21	16.168,11
676	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	21	15.479,52
677	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	19	18.545,52
678	JEFE/JEFA DE OFICINA	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	19	15.212,26
679	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	19	16.007,32
680	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	19	16.007,32
681	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	NANCLARES DE LA OCA	A2C1	18	17.034,22
682	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	NANCLARES DE LA OCA	A2	18	17.366,02
683	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	NANCLARES DE LA OCA	C1	17	17.484,18
684	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	NANCLARES DE LA OCA	C1	17	14.928,97
685	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	NANCLARES DE LA OCA	C1	15	14.928,97
686	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	NANCLARES DE LA OCA	C1	15	17.484,18
687	GENERICO AREA MIXTA	NANCLARES DE LA OCA	C1	15	15.983,73
<b>ARRECIFE</b>					
688	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ARRECIFE	A2	22	9.953,93
689	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ARRECIFE	A2C1	21	9.366,07
690	EDUCADOR/EDUCADORA	ARRECIFE	A2C1	21	9.953,93
691	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	ARRECIFE	A2C1	21	9.730,35
692	JEFE/JEFA DE OFICINA	ARRECIFE	A2C1	19	9.046,73
693	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	ARRECIFE	A2C1	19	9.046,73
694	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ARRECIFE	A2C1	19	9.793,07
695	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ARRECIFE	A2C1	19	12.406,24
696	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ARRECIFE	A2C1	19	9.793,07
697	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ARRECIFE	A2C1	18	10.785,18
698	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ARRECIFE	C1	17	11.192,09
699	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ARRECIFE	C1	17	8.829,38
700	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	ARRECIFE	C1	15	12.159,00
701	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ARRECIFE	C1	15	11.192,09

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
702	GENERICO AREA MIXTA	ARRECIFE	C1	15	9.770,18
703	APOYO DE OFICINA CIS	ARRECIFE	C1	15	8.829,38
<b>ASTURIAS</b>					
704	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VILLABONA	A2	22	10.867,57
705	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	VILLABONA	A2C1	21	8.993,95
706	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	VILLABONA	A2C1	21	9.808,05
707	EDUCADOR/EDUCADORA	VILLABONA	A2C1	21	10.867,57
708	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	VILLABONA	A2C1	19	10.707,13
709	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	VILLABONA	A2C1	19	13.598,55
710	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	VILLABONA	A2	18	12.176,50
711	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	VILLABONA	A2C1	18	11.542,23
712	ESPECIALISTA DE OFICINAS	VILLABONA	A2	18	9.282,56
713	GENERICO AREA MIXTA	VILLABONA	C1	15	10.683,54
714	OFICINA GENERICO DE CIS	VILLABONA	C1	15	8.213,73
<b>AVILA</b>					
715	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	BRIEVA	A2C1	21	8.629,46
716	EDUCADOR/EDUCADORA	BRIEVA	A2C1	21	9.250,57
717	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	BRIEVA	A2C1	19	11.620,35
718	GENERICO AREA MIXTA	BRIEVA	C1	15	9.066,54
719	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	BRIEVA	C1	15	10.488,73
<b>BADAJOS</b>					
720	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	BADAJOS	A2C1	22	13.732,60
721	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BADAJOS	A2	22	10.787,84
722	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	BADAJOS	A2C1	19	10.627,05
723	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	BADAJOS	A2C1	19	13.502,58
724	JEFE/JEFA DE OFICINA	BADAJOS	A2C1	19	9.458,75
725	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	BADAJOS	A2C1	18	11.462,36
726	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	BADAJOS	A2	18	12.096,63
727	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	BADAJOS	C1	17	9.179,52
728	OFICINA GENERICO	BADAJOS	C1	15	9.179,52
<b>BILBAO</b>					
729	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BASAURI	A2	22	16.168,11
730	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	BASAURI	A2C1	22	18.886,28
731	EDUCADOR/EDUCADORA	BASAURI	A2C1	21	16.168,11
732	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	BASAURI	A2C1	21	15.479,52
733	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	BASAURI	A2C1	19	18.545,52
734	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	BASAURI	A2C1	19	16.007,32
735	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	BASAURI	A2C1	19	16.007,32
736	JEFE/JEFA DE OFICINA	BASAURI	A2C1	19	15.212,26
737	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	BASAURI	A2	18	17.366,02
738	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	BASAURI	A2C1	18	17.034,22
739	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL. INTERIOR DOS	BASAURI	C1	17	17.484,18
740	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	BASAURI	C1	15	17.484,18
741	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	BASAURI	C1	15	14.928,97
742	GENERICO AREA MIXTA	BASAURI	C1	15	15.983,73
<b>BURGOS</b>					
743	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BURGOS	A2	22	10.787,84
744	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	BURGOS	A2C1	22	13.732,60
745	EDUCADOR/EDUCADORA	BURGOS	A2C1	21	10.787,84
746	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	BURGOS	A2C1	21	9.728,25
747	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	BURGOS	A2C1	21	8.993,95
748	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	BURGOS	A2C1	19	10.627,05
749	JEFE/JEFA DE OFICINA	BURGOS	A2C1	19	9.458,75
750	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	BURGOS	A2C1	19	10.627,05
751	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	BURGOS	A2C1	18	11.462,36
752	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	BURGOS	A2	18	12.096,63
753	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	BURGOS	C1	17	11.373,46
754	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	BURGOS	C1	15	11.373,46
<b>CACERES</b>					
755	EDUCADOR/EDUCADORA	CACERES	A2C1	21	9.250,57
756	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	CACERES	A2C1	21	8.629,46
757	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	CACERES	A2C1	21	8.993,95

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
758	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	CACERES	A2C1	19	11.620,35
759	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	CACERES	A2C1	19	8.310,75
760	JEFE/JEFA DE OFICINA	CACERES	A2C1	19	8.310,75
761	GENERICO AREA MIXTA	CACERES	C1	15	9.066,54
<b>CASTELLON</b>					
762	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CASTELLON DE LA PLANA	A2	22	10.787,84
763	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	21	9.728,25
764	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	19	10.627,05
765	JEFE/JEFA DE OFICINA	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	19	9.458,75
766	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	19	10.627,05
767	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	CASTELLON DE LA PLANA	A2C1	18	11.462,36
768	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	CASTELLON DE LA PLANA	C1	17	13.479,27
769	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	CASTELLON DE LA PLANA	C1	17	9.179,52
770	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	CASTELLON DE LA PLANA	C1	17	12.101,39
771	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	CASTELLON DE LA PLANA	C1	15	12.101,39
772	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	CASTELLON DE LA PLANA	C1	15	9.179,52
773	GENERICO AREA MIXTA	CASTELLON DE LA PLANA	C1	15	10.603,53
<b>CASTELLON II (ALBOCASSER)</b>					
774	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALBOCASSER	A2C1	21	9.808,05
775	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALBOCASSER	A2C1	19	9.538,48
776	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ALBOCASSER	A2C1	19	13.598,55
777	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALBOCASSER	A2C1	19	10.707,13
778	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALBOCASSER	A2C1	19	10.707,13
779	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ALBOCASSER	A2C1	18	11.542,23
780	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALBOCASSER	C1	17	9.259,25
<b>CEUTA</b>					
781	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	CEUTA	A2C1	21	9.366,07
782	JEFE/JEFA DE OFICINA	CEUTA	A2C1	19	9.046,73
783	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	CEUTA	A2C1	19	9.793,07
784	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	CEUTA	A2C1	18	10.785,18
785	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	CEUTA	C1	17	8.829,38
786	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	CEUTA	C1	15	11.192,09
787	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	CEUTA	C1	15	8.829,38
<b>CIS CARMELA ARIAS Y DIAZ DE RABAGO (A CORUÑA)</b>					
788	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORUÑA (A)	A2	22	10.867,57
789	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	CORUÑA (A)	A2C1	21	8.993,95
790	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	CORUÑA (A)	A2C1	21	8.993,95
791	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	CORUÑA (A)	A2C1	19	9.538,48
792	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	CORUÑA (A)	A2C1	18	9.692,41
793	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	CORUÑA (A)	C1	15	11.373,46
794	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	CORUÑA (A)	C1	15	8.809,71
795	APOYO DE OFICINA CIS	CORUÑA (A)	C1	15	9.259,25
<b>CIS DAVID BELTRAN CATALA (HUELVA)</b>					
796	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	HUELVA	A2C1	22	11.851,49
797	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	HUELVA	A2C1	21	8.993,95
798	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	HUELVA	A2C1	21	8.993,95
799	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	HUELVA	A2C1	19	9.538,48
800	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	HUELVA	A2C1	18	9.692,41
801	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	HUELVA	C1	15	8.809,71
802	APOYO DE OFICINA CIS	HUELVA	C1	15	9.259,25
<b>CIS EVARISTO MARTIN NIETO (MALAGA)</b>					
803	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	MALAGA	A2C1	22	11.851,49
804	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	MALAGA	A2C1	21	8.993,95
805	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	MALAGA	A2C1	21	8.993,95
806	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	MALAGA	A2C1	18	9.692,41
807	ESPECIALISTA DE OFICINAS CIS	MALAGA	A2	18	9.282,56
808	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	MALAGA	C1	17	11.373,46
809	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	MALAGA	C1	15	8.809,71
<b>CIS GUILLERMO MIRANDA (MURCIA)</b>					
810	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MURCIA	A2	22	10.867,57
811	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	MURCIA	A2C1	22	11.851,49

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
812	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	MURCIA	A2C1	21	8.993,95
813	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	MURCIA	A2C1	21	8.993,95
814	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	MURCIA	A2C1	19	9.538,48
815	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	MURCIA	A2C1	18	9.692,41
816	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	MURCIA	C1	15	11.373,46
817	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	MURCIA	C1	15	8.809,71
818	APOYO DE OFICINA CIS	MURCIA	C1	15	9.259,25
<b>CIS JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ (MALLORCA)</b>					
819	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	PALMA DE MALLORCA	A2C1	22	12.554,85
820	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PALMA DE MALLORCA	A2	22	12.133,38
821	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	PALMA DE MALLORCA	A2C1	21	9.730,35
822	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	PALMA DE MALLORCA	A2C1	19	10.887,10
823	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	PALMA DE MALLORCA	A2C1	18	10.561,32
824	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	PALMA DE MALLORCA	C1	17	12.159,00
825	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	PALMA DE MALLORCA	C1	15	9.546,32
<b>CIS JOSEFINA ALDECOA (NAVALCARNERO)</b>					
826	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	NAVALCARNERO	A2	22	10.867,57
827	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	NAVALCARNERO	A2C1	22	11.851,49
828	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	NAVALCARNERO	A2C1	21	8.993,95
829	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	NAVALCARNERO	A2C1	21	8.993,95
830	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	NAVALCARNERO	A2C1	19	9.538,48
831	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	NAVALCARNERO	A2C1	18	9.692,41
832	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	NAVALCARNERO	C1	17	11.373,46
833	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	NAVALCARNERO	C1	15	8.809,71
834	APOYO DE OFICINA CIS	NAVALCARNERO	C1	15	9.259,25
<b>CIS LUIS JIMENEZ DE ASUA (SEVILLA)</b>					
835	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	SEVILLA	A2C1	22	11.851,49
836	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEVILLA	A2	22	10.867,57
837	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	SEVILLA	A2C1	21	8.993,95
838	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	SEVILLA	A2C1	21	8.993,95
839	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	SEVILLA	A2C1	19	9.538,48
840	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	SEVILLA	A2C1	18	9.692,41
841	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	SEVILLA	C1	17	11.373,46
842	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	SEVILLA	C1	15	8.809,71
843	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	SEVILLA	C1	15	11.373,46
<b>CIS MANUEL MONTESINOS (ALGECIRAS)</b>					
844	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	ALGECIRAS	A2C1	21	8.993,95
845	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	ALGECIRAS	A2C1	21	8.993,95
846	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	ALGECIRAS	A2C1	19	9.538,48
847	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	ALGECIRAS	A2C1	18	9.692,41
848	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	ALGECIRAS	C1	17	11.373,46
849	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	ALGECIRAS	C1	15	8.809,71
<b>CIS MATILDE CANTOS FERNANDEZ (GRANADA)</b>					
850	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	GRANADA	A2	22	10.867,57
851	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	GRANADA	A2C1	22	11.851,49
852	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	GRANADA	A2C1	19	9.538,48
853	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	GRANADA	A2C1	18	9.692,41
854	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	GRANADA	C1	15	11.373,46
855	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	GRANADA	C1	15	8.809,71
<b>CIS MELCHOR RODRIGUEZ GARCIA (ALC. HENARES)</b>					
856	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	ALCALA DE HENARES	A2C1	22	11.851,49
857	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	8.993,95
858	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	ALCALA DE HENARES	A2C1	18	9.692,41
859	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	ALCALA DE HENARES	C1	17	11.373,46
860	APOYO DE OFICINA CIS	ALCALA DE HENARES	C1	15	9.259,25
861	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	ALCALA DE HENARES	C1	15	8.809,71
862	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	ALCALA DE HENARES	C1	15	11.373,46
<b>CIS MERCEDES PINTO (TENERIFE)</b>					
863	JEFE/JEFA DE SERVICIOS CIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	22	12.554,85
864	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	21	9.730,35
865	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	21	9.730,35

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
866	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	A2C1	19	10.887,10
867	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C1	15	9.546,32
<b>CIS TORRE ESPIOCA (VALENCIA)</b>					
868	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	PICASENT	A2C1	21	8.993,95
869	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR CIS	PICASENT	A2C1	21	8.406,16
870	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	PICASENT	A2C1	19	9.538,48
871	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	PICASENT	A2C1	18	9.692,41
872	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS	PICASENT	C1	17	9.259,25
873	APOYO DE OFICINA CIS	PICASENT	C1	15	9.259,25
874	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	PICASENT	C1	15	8.809,71
<b>CIS VICTORIA KENT (MADRID)</b>					
875	EDUCADOR/EDUCADORA DE CIS	MADRID	A2C1	21	8.993,95
876	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	MADRID	A2C1	21	8.993,95
877	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	MADRID	A2C1	19	9.538,48
878	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA CIS	MADRID	A2C1	18	9.692,41
879	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRAT.APOYO OFIC.CIS	MADRID	C1	17	9.259,25
880	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	MADRID	C1	15	8.809,71
<b>CORDOBA</b>					
881	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	CORDOBA	A2	22	10.867,57
882	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	CORDOBA	A2C1	22	13.828,43
883	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	CORDOBA	A2C1	21	8.993,95
884	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	CORDOBA	A2C1	19	10.707,13
885	JEFE/JEFA DE OFICINA	CORDOBA	A2C1	19	9.538,48
886	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	CORDOBA	A2	18	12.176,50
887	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	CORDOBA	A2C1	18	11.542,23
888	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	CORDOBA	C1	17	12.181,33
889	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	CORDOBA	C1	17	9.259,25
890	GENERICO AREA MIXTA	CORDOBA	C1	15	10.683,54
891	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	CORDOBA	C1	15	9.259,25
<b>CUENCA</b>					
892	EDUCADOR/EDUCADORA	CUENCA	A2C1	21	8.993,95
893	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	CUENCA	A2C1	19	8.832,88
894	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	CUENCA	A2C1	19	8.832,88
895	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	CUENCA	A2	18	10.133,69
896	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	CUENCA	A2C1	18	9.692,41
897	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	CUENCA	C1	17	8.213,73
898	GENERICO AREA MIXTA	CUENCA	C1	15	8.809,71
899	OFICINA GENERICO	CUENCA	C1	15	8.213,73
<b>DAROCA</b>					
900	EDUCADOR/EDUCADORA	DAROCA	A2C1	21	10.787,84
901	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	DAROCA	A2C1	21	9.728,25
902	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	DAROCA	A2C1	19	10.627,05
903	JEFE/JEFA DE OFICINA	DAROCA	A2C1	19	9.458,75
904	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	DAROCA	A2C1	19	10.627,05
905	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	DAROCA	A2C1	19	13.502,58
906	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	DAROCA	A2C1	18	11.462,36
907	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	DAROCA	A2	18	12.096,63
908	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	DAROCA	C1	17	9.179,52
909	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	DAROCA	C1	15	12.101,39
<b>EL DUESO (SANTOÑA)</b>					
910	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SANTOÑA	A2	22	10.787,84
911	EDUCADOR/EDUCADORA	SANTOÑA	A2C1	21	10.787,84
912	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	SANTOÑA	A2C1	21	8.993,95
913	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SANTOÑA	A2C1	21	9.728,25
914	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SANTOÑA	A2C1	19	10.627,05
915	JEFE/JEFA DE OFICINA	SANTOÑA	A2C1	19	9.458,75
916	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SANTOÑA	A2C1	19	10.627,05
917	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SANTOÑA	A2C1	18	11.462,36
918	GENERICO AREA MIXTA DE CIS	SANTOÑA	C1	15	8.809,71
919	OFICINA GENERICO	SANTOÑA	C1	15	9.179,52

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>HERRERA DE LA MANCHA</b>					
920	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANZANARES	A2	22	10.787,84
921	EDUCADOR/EDUCADORA	MANZANARES	A2C1	21	10.787,84
922	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	MANZANARES	A2C1	21	8.993,95
923	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MANZANARES	A2C1	21	9.728,25
924	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MANZANARES	A2C1	19	10.627,05
925	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MANZANARES	A2C1	19	10.627,05
926	JEFE/JEFA DE OFICINA	MANZANARES	A2C1	19	9.458,75
927	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	MANZANARES	A2C1	18	11.462,36
928	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MANZANARES	A2	18	12.096,63
929	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	MANZANARES	C1	17	12.101,39
930	OFICINA GENERICO	MANZANARES	C1	15	9.179,52
931	GENERICO AREA MIXTA	MANZANARES	C1	15	10.603,53
<b>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</b>					
932	JEFE/JEFA DE OFICINA	SEVILLA	A2C1	19	8.749,58
933	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SEVILLA	A2C1	19	9.531,76
934	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SEVILLA	A2C1	19	9.531,76
935	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	SEVILLA	A2	18	10.940,65
936	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SEVILLA	A2C1	18	10.612,07
937	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	SEVILLA	C1	17	8.494,36
938	OFICINA GENERICO	SEVILLA	C1	15	8.494,36
939	GENERICO AREA MIXTA	SEVILLA	C1	15	9.508,38
<b>HUELVA</b>					
940	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	HUELVA	A2C1	22	13.828,43
941	EDUCADOR/EDUCADORA	HUELVA	A2C1	21	10.867,57
942	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	HUELVA	A2C1	21	9.808,05
943	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	HUELVA	A2C1	19	10.707,13
944	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	HUELVA	A2C1	19	10.707,13
945	JEFE/JEFA DE OFICINA	HUELVA	A2C1	19	9.538,48
946	ESPECIALISTA DE OFICINAS	HUELVA	A2	18	9.282,56
947	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	HUELVA	A2C1	18	11.542,23
948	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	HUELVA	A2	18	12.176,50
949	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	HUELVA	C1	17	9.259,25
950	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	HUELVA	C1	17	12.181,33
951	GENERICO AREA MIXTA	HUELVA	C1	15	10.683,54
<b>IBIZA</b>					
952	EDUCADOR/EDUCADORA	SAN JOSE	A2C1	21	9.730,35
953	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SAN JOSE	A2C1	21	9.142,07
954	JEFE/JEFA DE OFICINA	SAN JOSE	A2C1	19	8.789,97
955	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	SAN JOSE	A2C1	19	12.182,59
956	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SAN JOSE	A2C1	19	9.569,49
957	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SAN JOSE	A2C1	18	10.561,32
958	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	SAN JOSE	C1	17	8.605,52
959	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	SAN JOSE	C1	15	12.159,00
960	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	SAN JOSE	C1	15	10.968,23
<b>JAEN</b>					
961	EDUCADOR/EDUCADORA	JAEN	A2C1	21	10.787,84
962	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	JAEN	A2C1	21	9.728,25
963	JEFE/JEFA DE OFICINA	JAEN	A2C1	19	9.458,75
964	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	JAEN	A2C1	19	10.627,05
965	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	JAEN	A2C1	19	10.627,05
966	ESPECIALISTA DE OFICINAS	JAEN	A2	18	9.202,90
967	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	JAEN	A2C1	18	11.462,36
968	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	JAEN	C1	17	12.101,39
969	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	JAEN	C1	17	9.179,52
970	GENERICO AREA MIXTA	JAEN	C1	15	10.603,53
971	OFICINA GENERICO	JAEN	C1	15	9.179,52
972	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	JAEN	C1	15	9.179,52
<b>LA MORALEJA (DUEÑAS)</b>					
973	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DUEÑAS	A2	22	10.867,57
974	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	DUEÑAS	A2C1	22	13.828,43
975	EDUCADOR/EDUCADORA	DUEÑAS	A2C1	21	10.867,57
976	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	DUEÑAS	A2C1	21	9.808,05



NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
977	JEFE/JEFA DE OFICINA	DUEÑAS	A2C1	19	9.538,48
978	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	DUEÑAS	A2C1	19	10.707,13
979	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	DUEÑAS	A2C1	19	10.707,13
980	ESPECIALISTA DE OFICINAS	DUEÑAS	A2	18	9.282,56
981	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	DUEÑAS	A2C1	18	11.542,23
982	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	DUEÑAS	A2	18	12.176,50
983	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	DUEÑAS	C1	17	9.259,25
984	OFICINA GENERICO	DUEÑAS	C1	15	9.259,25
985	GENERICO AREA MIXTA	DUEÑAS	C1	15	10.683,54
<b>LAS PALMAS</b>					
986	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	21	11.156,67
987	EDUCADOR/EDUCADORA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	21	12.133,38
988	JEFE/JEFA DE OFICINA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	19	10.887,10
989	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	19	11.972,59
990	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	19	11.972,59
991	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	19	14.988,26
992	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	A2C1	18	12.807,90
993	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	17	10.607,87
994	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	17	13.364,19
995	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	C1	15	13.364,19
<b>LAS PALMAS-II</b>					
996	EDUCADOR/EDUCADORA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	21	12.133,38
997	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	21	11.156,67
998	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	19	11.972,59
999	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	19	14.988,26
1000	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	19	11.972,59
1001	JEFE/JEFA DE OFICINA	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	A2C1	19	10.887,10
<b>LEON</b>					
1002	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MANSILLA DE LAS MULAS	A2	22	10.867,57
1003	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	21	8.993,95
1004	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	21	9.808,05
1005	EDUCADOR/EDUCADORA	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	21	10.867,57
1006	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	19	10.707,13
1007	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	19	13.598,55
1008	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	19	10.707,13
1009	JEFE/JEFA DE OFICINA	MANSILLA DE LAS MULAS	A2C1	19	9.538,48
1010	ESPECIALISTA DE OFICINAS	MANSILLA DE LAS MULAS	A2	18	9.282,56
1011	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MANSILLA DE LAS MULAS	A2	18	12.176,50
<b>LOGROÑO</b>					
1012	EDUCADOR/EDUCADORA	LOGROÑO	A2C1	21	9.250,57
1013	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	LOGROÑO	A2C1	21	8.629,46
1014	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	LOGROÑO	A2C1	19	9.090,06
1015	JEFE/JEFA DE OFICINA	LOGROÑO	A2C1	19	8.310,75
1016	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	LOGROÑO	A2C1	19	11.620,35
1017	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	LOGROÑO	A2C1	18	9.916,55
1018	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	LOGROÑO	A2	18	10.523,03
1019	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	LOGROÑO	C1	17	8.125,95
1020	GENERICO AREA MIXTA	LOGROÑO	C1	15	9.066,54
1021	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	LOGROÑO	C1	15	8.125,95
<b>LUGO-BONXE</b>					
1022	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	BONXE	A2	22	9.250,57
1023	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	BONXE	A2C1	21	8.629,46
1024	JEFE/JEFA DE OFICINA	BONXE	A2C1	19	8.310,75
1025	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	BONXE	A2C1	19	9.090,06
1026	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	BONXE	A2C1	19	11.620,35
1027	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	BONXE	A2C1	18	9.916,55
1028	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	BONXE	A2	18	10.523,03
1029	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	BONXE	C1	15	8.125,95
1030	OFICINA GENERICO	BONXE	C1	15	8.125,95
1031	GENERICO AREA MIXTA	BONXE	C1	15	9.066,54
<b>LUGO-MONTERROSO</b>					
1032	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MONTERROSO	A2C1	21	8.629,46

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1033	EDUCADOR/EDUCADORA	MONTERROSO	A2C1	21	9.250,57
1034	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MONTERROSO	A2C1	19	9.090,06
1035	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MONTERROSO	A2C1	19	9.090,06
1036	JEFE/JEFA DE OFICINA	MONTERROSO	A2C1	19	8.310,75
1037	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MONTERROSO	A2	18	10.523,03
1038	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	MONTERROSO	A2C1	18	9.916,55
1039	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	MONTERROSO	C1	17	8.125,95
1040	OFICINA GENERICO	MONTERROSO	C1	15	8.125,95
1041	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	MONTERROSO	C1	15	10.488,73
1042	GENERICO AREA MIXTA	MONTERROSO	C1	15	9.066,54
<b>MADRID I - MUJERES (ALCALA DE HENARES)</b>					
1043	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	A2C1	22	13.732,60
1044	EDUCADOR/EDUCADORA	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	10.787,84
1045	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	10.627,05
1046	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	10.627,05
1047	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ALCALA DE HENARES	A2C1	18	11.462,36
1048	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	A2	18	12.096,63
1049	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALCALA DE HENARES	C1	17	9.179,52
1050	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ALCALA DE HENARES	C1	17	12.101,39
<b>MADRID II (ALCALA DE HENARES)</b>					
1051	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALCALA DE HENARES	A2C1	21	9.808,05
1052	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALCALA DE HENARES	A2C1	19	10.707,13
1053	ESPECIALISTA DE OFICINAS	ALCALA DE HENARES	A2	18	9.282,56
1054	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ALCALA DE HENARES	A2	18	12.176,50
1055	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALCALA DE HENARES	C1	17	9.259,25
<b>MADRID III (VALDEMORO)</b>					
1056	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	VALDEMORO	A2C1	22	13.828,43
1057	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	VALDEMORO	A2C1	21	9.808,05
1058	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	VALDEMORO	A2C1	19	10.707,13
1059	JEFE/JEFA DE OFICINA	VALDEMORO	A2C1	19	9.538,48
1060	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	VALDEMORO	A2C1	19	13.598,55
1061	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	VALDEMORO	A2	18	12.176,50
1062	ESPECIALISTA DE OFICINAS	VALDEMORO	A2	18	9.282,56
1063	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	VALDEMORO	A2C1	18	11.542,23
1064	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	VALDEMORO	C1	17	9.259,25
1065	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	VALDEMORO	C1	17	12.181,33
<b>MADRID IV (NAVALCARNERO)</b>					
1066	EDUCADOR/EDUCADORA	NAVALCARNERO	A2C1	21	10.867,57
1067	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	NAVALCARNERO	A2C1	21	9.808,05
1068	JEFE/JEFA DE OFICINA	NAVALCARNERO	A2C1	19	9.538,48
1069	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	NAVALCARNERO	A2C1	19	10.707,13
1070	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	NAVALCARNERO	A2C1	19	10.707,13
1071	ESPECIALISTA DE OFICINAS	NAVALCARNERO	A2	18	9.282,56
1072	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	NAVALCARNERO	A2C1	18	11.542,23
1073	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	NAVALCARNERO	C1	17	9.259,25
<b>MADRID V (SOTO DEL REAL)</b>					
1074	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SOTO DEL REAL	A2C1	21	9.808,05
1075	JEFE/JEFA DE OFICINA	SOTO DEL REAL	A2C1	19	9.538,48
1076	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SOTO DEL REAL	A2C1	19	10.707,13
1077	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SOTO DEL REAL	A2C1	19	10.707,13
1078	ESPECIALISTA DE OFICINAS	SOTO DEL REAL	A2	18	9.282,56
1079	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	SOTO DEL REAL	A2C1	18	11.542,23
1080	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	SOTO DEL REAL	A2	18	12.176,50
1081	OFICINA GENERICO	SOTO DEL REAL	C1	15	9.259,25
1082	GENERICO AREA MIXTA	SOTO DEL REAL	C1	15	10.683,54
<b>MADRID VI (ARANJUEZ)</b>					
1083	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ARANJUEZ	A2C1	21	9.808,05
1084	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ARANJUEZ	A2C1	19	10.707,13
1085	JEFE/JEFA DE OFICINA	ARANJUEZ	A2C1	19	9.538,48
1086	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ARANJUEZ	A2C1	19	10.707,13
1087	ESPECIALISTA DE OFICINAS	ARANJUEZ	A2	18	9.282,56
1088	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	ARANJUEZ	A2C1	18	11.542,23

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1089	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ARANJUEZ	A2	18	12.176,50
1090	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ARANJUEZ	C1	17	12.181,33
1091	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ARANJUEZ	C1	17	9.259,25
1092	OFICINA GENERICO	ARANJUEZ	C1	15	9.259,25
<b>MADRID VII (ESTREMER)</b>					
1093	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ESTREMER	A2C1	22	13.828,43
1094	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ESTREMER	A2C1	21	9.808,05
1095	EDUCADOR/EDUCADORA	ESTREMER	A2C1	21	10.867,57
1096	JEFE/JEFA DE OFICINA	ESTREMER	A2C1	19	9.538,48
1097	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ESTREMER	A2C1	19	10.707,13
1098	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ESTREMER	A2C1	19	10.707,13
1099	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ESTREMER	A2C1	19	13.598,55
1100	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ESTREMER	A2C1	18	11.542,23
1101	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ESTREMER	A2	18	12.176,50
1102	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ESTREMER	C1	17	9.259,25
1103	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ESTREMER	C1	17	12.181,33
1104	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ESTREMER	C1	15	12.181,33
1105	OFICINA GENERICO	ESTREMER	C1	15	9.259,25
<b>MALAGA</b>					
1106	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	21	9.808,05
1107	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	19	10.707,13
1108	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	19	10.707,13
1109	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	19	13.598,55
1110	JEFE/JEFA DE OFICINA	ALHAURIN DE LA TORRE	A2C1	19	9.538,48
1111	ESPECIALISTA DE OFICINAS	ALHAURIN DE LA TORRE	A2	18	9.282,56
1112	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ALHAURIN DE LA TORRE	A2	18	12.176,50
1113	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	17	9.259,25
1114	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	17	12.181,33
1115	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ALHAURIN DE LA TORRE	C1	15	12.181,33
<b>MALAGA 2</b>					
1116	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ARCHIDONA	A2C1	22	13.828,43
1117	EDUCADOR/EDUCADORA	ARCHIDONA	A2C1	21	10.867,57
1118	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ARCHIDONA	A2C1	21	9.808,05
1119	JEFE/JEFA DE OFICINA	ARCHIDONA	A2C1	19	9.538,48
1120	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ARCHIDONA	A2C1	19	10.707,13
1121	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ARCHIDONA	A2C1	19	10.707,13
1122	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ARCHIDONA	A2C1	19	13.598,55
1123	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ARCHIDONA	A2C1	18	11.542,23
1124	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ARCHIDONA	A2	18	12.176,50
1125	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ARCHIDONA	C1	17	12.181,33
1126	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	ARCHIDONA	C1	17	13.575,31
1127	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ARCHIDONA	C1	17	9.259,25
1128	GENERICO AREA MIXTA	ARCHIDONA	C1	15	10.683,54
1129	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	ARCHIDONA	C1	15	13.575,31
1130	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	ARCHIDONA	C1	15	12.181,33
1131	OFICINA GENERICO	ARCHIDONA	C1	15	9.259,25
<b>MALLORCA</b>					
1132	EDUCADOR/EDUCADORA	PALMA DE MALLORCA	A2C1	21	12.133,38
1133	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PALMA DE MALLORCA	A2C1	21	11.156,67
1134	JEFE/JEFA DE OFICINA	PALMA DE MALLORCA	A2C1	19	10.887,10
1135	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PALMA DE MALLORCA	A2C1	19	11.972,59
1136	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PALMA DE MALLORCA	A2C1	19	11.972,59
1137	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PALMA DE MALLORCA	A2C1	18	12.807,90
1138	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	PALMA DE MALLORCA	A2	18	13.359,15
1139	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PALMA DE MALLORCA	C1	17	10.607,87
<b>MELILLA</b>					
1140	EDUCADOR/EDUCADORA	MELILLA	A2C1	21	9.953,93
1141	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MELILLA	A2C1	21	9.366,07
1142	JEFE/JEFA DE OFICINA	MELILLA	A2C1	19	9.046,73
1143	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MELILLA	A2C1	19	9.793,07
1144	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MELILLA	A2C1	19	9.793,07
1145	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	MELILLA	A2C1	18	10.785,18

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1146	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MELILLA	A2	18	11.226,32
1147	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	MELILLA	C1	17	8.829,38
1148	GENERICO AREA MIXTA	MELILLA	C1	15	9.770,18
1149	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	MELILLA	C1	15	11.192,09
<b>MENORCA</b>					
1150	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	MAHON	A2C1	22	12.554,85
1151	EDUCADOR/EDUCADORA	MAHON	A2C1	21	9.730,35
1152	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MAHON	A2C1	21	9.142,07
1153	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MAHON	A2C1	19	9.569,49
1154	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MAHON	A2C1	19	9.569,49
1155	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	MAHON	A2C1	19	12.182,59
1156	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MAHON	A2	18	11.002,46
1157	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	MAHON	A2C1	18	10.561,32
1158	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	MAHON	C1	17	8.605,52
1159	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	MAHON	C1	17	10.968,23
<b>MURCIA</b>					
1160	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	MURCIA	A2C1	22	13.732,60
1161	EDUCADOR/EDUCADORA	MURCIA	A2C1	21	10.787,84
1162	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MURCIA	A2C1	19	10.627,05
1163	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	MURCIA	A2C1	19	13.502,58
1164	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MURCIA	A2C1	19	10.627,05
1165	JEFE/JEFA DE OFICINA	MURCIA	A2C1	19	9.458,75
1166	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	MURCIA	A2C1	18	11.462,36
1167	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	MURCIA	A2	18	12.096,63
1168	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	MURCIA	C1	17	9.179,52
1169	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	MURCIA	C1	17	13.479,27
1170	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	MURCIA	C1	17	12.101,39
1171	OFICINA GENERICO	MURCIA	C1	15	9.179,52
1172	GENERICO AREA MIXTA	MURCIA	C1	15	10.603,53
1173	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	MURCIA	C1	15	12.101,39
<b>MURCIA-II</b>					
1174	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	CAMPOS DEL RIO	A2C1	21	9.808,05
1175	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	CAMPOS DEL RIO	A2C1	19	10.707,13
1176	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	CAMPOS DEL RIO	A2C1	19	13.598,55
1177	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	CAMPOS DEL RIO	A2C1	19	10.707,13
1178	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	CAMPOS DEL RIO	A2C1	18	11.542,23
1179	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	CAMPOS DEL RIO	A2	18	12.176,50
1180	GENERICO AREA MIXTA	CAMPOS DEL RIO	C1	15	10.683,54
<b>OCAÑA I</b>					
1181	EDUCADOR/EDUCADORA	OCAÑA	A2C1	21	9.692,41
1182	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	OCAÑA	A2C1	21	9.153,27
1183	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	OCAÑA	A2C1	19	9.531,76
1184	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	OCAÑA	A2C1	19	9.531,76
1185	JEFE/JEFA DE OFICINA	OCAÑA	A2C1	19	8.749,58
1186	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	OCAÑA	C1	17	8.494,36
1187	OFICINA GENERICO	OCAÑA	C1	15	8.494,36
<b>OCAÑA II</b>					
1188	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	OCAÑA	A2C1	22	12.654,67
1189	EDUCADOR/EDUCADORA	OCAÑA	A2C1	21	9.692,41
1190	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	OCAÑA	A2C1	19	9.531,76
1191	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	OCAÑA	A2C1	19	12.242,72
1192	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	OCAÑA	A2C1	19	9.531,76
1193	JEFE/JEFA DE OFICINA	OCAÑA	A2C1	19	8.749,58
1194	MONITOR/MONITORA DE INFORMÁTICA	OCAÑA	A2C1	18	10.612,07
1195	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	OCAÑA	C1	17	8.494,36
1196	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	OCAÑA	C1	17	12.219,55
1197	GENERICO AREA MIXTA	OCAÑA	C1	15	9.508,38
1198	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	OCAÑA	C1	15	10.922,80
1199	OFICINA GENERICO	OCAÑA	C1	15	8.494,36
<b>OURENSE</b>					
1200	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PEREIRO DE AGUIAR	A2	22	9.250,57
1201	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	22	12.075,49

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1202	EDUCADOR/EDUCADORA	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	21	9.250,57
1203	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	19	9.090,06
1204	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	19	9.090,06
1205	JEFE/JEFA DE OFICINA	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	19	8.310,75
1206	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	A2	18	10.523,03
1207	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PEREIRO DE AGUIAR	A2C1	18	9.916,55
1208	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	PEREIRO DE AGUIAR	C1	17	10.488,73
1209	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PEREIRO DE AGUIAR	C1	17	8.125,95
1210	OFICINA GENERICO	PEREIRO DE AGUIAR	C1	15	8.125,95
1211	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	PEREIRO DE AGUIAR	C1	15	8.125,95
1212	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	PEREIRO DE AGUIAR	C1	15	10.488,73
1213	GENERICO AREA MIXTA	PEREIRO DE AGUIAR	C1	15	9.066,54
<b>PAMPLONA I</b>					
1214	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PAMPLONA	A2	22	16.168,11
1215	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PAMPLONA	A2C1	21	15.479,52
1216	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PAMPLONA	A2C1	19	16.007,32
1217	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	PAMPLONA	A2C1	19	18.545,52
1218	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PAMPLONA	A2C1	19	16.007,32
1219	JEFE/JEFA DE OFICINA	PAMPLONA	A2C1	19	15.212,26
1220	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PAMPLONA	A2C1	18	17.034,22
1221	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PAMPLONA	C1	17	14.928,97
1222	GENERICO AREA MIXTA	PAMPLONA	C1	15	15.983,73
1223	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	PAMPLONA	C1	15	14.928,97
1224	OFICINA GENERICO	PAMPLONA	C1	15	14.928,97
<b>PSIQ. PENITENCIARIO ALICANTE</b>					
1225	EDUCADOR/EDUCADORA	FONCALENT	A2C1	21	9.692,41
1226	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	FONCALENT	A2C1	21	9.153,27
1227	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	FONCALENT	A2C1	19	9.531,76
1228	JEFE/JEFA DE OFICINA	FONCALENT	A2C1	19	8.749,58
1229	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	FONCALENT	A2C1	18	10.612,07
1230	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	FONCALENT	C1	17	8.494,36
1231	OFICINA GENERICO	FONCALENT	C1	15	8.494,36
<b>PUERTO STª MARIA-I</b>					
1232	EDUCADOR/EDUCADORA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	10.867,57
1233	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	9.808,05
1234	JEFE/JEFA DE OFICINA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	9.538,48
1235	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
1236	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
1237	ESPECIALISTA DE OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	9.282,56
1238	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	18	11.542,23
1239	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	13.575,31
1240	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	12.181,33
1241	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	12.181,33
1242	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	13.575,31
<b>PUERTO STª MARIA-II</b>					
1243	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	22	10.867,57
1244	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	8.993,95
1245	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	9.808,05
1246	JEFE/JEFA DE OFICINA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	9.538,48
1247	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
1248	ESPECIALISTA DE OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	9.282,56
1249	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	18	11.542,23
1250	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	12.176,50
1251	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	9.259,25
1252	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	13.575,31
1253	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	9.259,25
<b>PUERTO STª MARIA-III</b>					
1254	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	21	9.808,05
1255	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
1256	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	19	10.707,13
1257	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	12.176,50
1258	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2C1	18	11.542,23

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1259	ESPECIALISTA DE OFICINAS	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	A2	18	9.282,56
1260	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	17	9.259,25
1261	OFICINA GENERICO	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	9.259,25
1262	GENERICO AREA MIXTA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	C1	15	10.683,54
<b>SAN SEBASTIAN</b>					
1263	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2	22	16.168,11
1264	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	22	18.886,28
1265	EDUCADOR/EDUCADORA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	21	16.168,11
1266	JEFE/JEFA DE OFICINA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	19	15.212,26
1267	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	19	16.007,32
1268	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	19	16.007,32
1269	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2	18	17.366,02
1270	ESPECIALISTA DE OFICINAS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2	18	14.952,49
1271	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	A2C1	18	17.034,22
1272	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	17	17.484,18
1273	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	17	14.928,97
1274	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	15	14.928,97
1275	OFICINA GENERICO	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	C1	15	14.928,97
<b>SANTA CRUZ DE LA PALMA</b>					
1276	EDUCADOR/EDUCADORA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	21	9.730,35
1277	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	21	9.142,07
1278	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	19	9.569,49
1279	JEFE/JEFA DE OFICINA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	19	8.789,97
1280	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	A2C1	18	10.561,32
1281	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C1	17	8.605,52
1282	OFICINA GENERICO	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C1	15	8.605,52
1283	GENERICO AREA MIXTA	SANTA CRUZ DE LA PALMA	C1	15	9.546,32
<b>SEGOVIA</b>					
1284	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	SEGOVIA	A2C1	22	12.654,67
1285	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SEGOVIA	A2	22	9.692,41
1286	EDUCADOR/EDUCADORA	SEGOVIA	A2C1	21	9.692,41
1287	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SEGOVIA	A2C1	19	9.531,76
1288	JEFE/JEFA DE OFICINA	SEGOVIA	A2C1	19	8.749,58
1289	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SEGOVIA	A2C1	19	9.531,76
1290	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SEGOVIA	A2C1	18	10.612,07
1291	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	SEGOVIA	A2	18	10.940,65
1292	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	SEGOVIA	C1	17	8.494,36
1293	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA DOS	SEGOVIA	C1	15	10.922,80
1294	OFICINA GENERICO	SEGOVIA	C1	15	8.494,36
1295	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	SEGOVIA	C1	15	8.494,36
1296	GENERICO AREA MIXTA	SEGOVIA	C1	15	9.508,38
<b>SEVILLA</b>					
1297	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	SEVILLA	A2C1	22	13.828,43
1298	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SEVILLA	A2C1	19	10.707,13
1299	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	SEVILLA	A2C1	19	13.598,55
1300	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	SEVILLA	A2C1	19	10.707,13
1301	JEFE/JEFA DE OFICINA	SEVILLA	A2C1	19	9.538,48
1302	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SEVILLA	A2C1	18	11.542,23
1303	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	SEVILLA	A2	18	12.176,50
1304	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	SEVILLA	C1	17	9.259,25
1305	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	SEVILLA	C1	17	13.575,31
1306	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	SEVILLA	C1	17	12.181,33
<b>SEVILLA II (MORON DE LA FRONTERA)</b>					
1307	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	22	13.828,43
1308	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	MORON DE LA FRONTERA	A2	22	10.867,57
1309	EDUCADOR/EDUCADORA	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	21	10.867,57
1310	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	21	9.808,05
1311	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	19	10.707,13
1312	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	19	10.707,13
1313	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	19	13.598,55
1314	JEFE/JEFA DE OFICINA	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	19	9.538,48
1315	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	MORON DE LA FRONTERA	A2C1	18	11.542,23

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1316	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	MORON DE LA FRONTERA	C1	17	9.259,25
1317	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	MORON DE LA FRONTERA	C1	17	12.181,33
<b>SORIA</b>					
1318	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	SORIA	A2	22	9.692,41
1319	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	SORIA	A2C1	21	9.153,27
1320	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	SORIA	A2C1	19	12.242,72
1321	JEFE/JEFA DE OFICINA	SORIA	A2C1	19	8.749,58
1322	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	SORIA	A2C1	19	9.531,76
1323	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	SORIA	A2C1	18	10.612,07
1324	OFICINA GENERICO	SORIA	C1	15	8.494,36
1325	GENERICO AREA MIXTA	SORIA	C1	15	9.508,38
<b>TEIXEIRO (CURTIS)</b>					
1326	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	CURTIS	A2C1	22	13.828,43
1327	JEFE/JEFA DE OFICINA	CURTIS	A2C1	19	9.538,48
1328	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	CURTIS	A2C1	19	10.707,13
1329	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	CURTIS	A2C1	19	10.707,13
1330	ESPECIALISTA DE OFICINAS	CURTIS	A2	18	9.282,56
1331	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	CURTIS	A2	18	12.176,50
1332	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	CURTIS	C1	17	9.259,25
1333	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	CURTIS	C1	17	13.575,31
1334	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	CURTIS	C1	17	12.181,33
1335	OFICINA GENERICO	CURTIS	C1	15	9.259,25
1336	GENERICO AREA MIXTA	CURTIS	C1	15	10.683,54
<b>TENERIFE</b>					
1337	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	ROSARIO (EL)	A2C1	22	15.218,42
1338	EDUCADOR/EDUCADORA	ROSARIO (EL)	A2C1	21	12.133,38
1339	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ROSARIO (EL)	A2C1	21	11.156,67
1340	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ROSARIO (EL)	A2C1	19	11.972,59
1341	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ROSARIO (EL)	A2C1	19	11.972,59
1342	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	ROSARIO (EL)	A2C1	19	14.988,26
1343	JEFE/JEFA DE OFICINA	ROSARIO (EL)	A2C1	19	10.887,10
1344	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ROSARIO (EL)	A2C1	18	12.807,90
1345	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ROSARIO (EL)	A2	18	13.359,15
1346	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	ROSARIO (EL)	C1	17	10.607,87
1347	GENERICO AREA MIXTA	ROSARIO (EL)	C1	15	11.949,28
<b>TERUEL</b>					
1348	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TERUEL	A2	22	8.993,95
1349	EDUCADOR/EDUCADORA	TERUEL	A2C1	21	8.993,95
1350	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	TERUEL	A2C1	21	8.406,16
1351	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	TERUEL	A2C1	19	8.832,88
1352	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	TERUEL	A2C1	19	8.832,88
1353	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	TERUEL	A2	18	10.133,69
1354	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	TERUEL	A2C1	18	9.692,41
1355	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA	TERUEL	C1	15	11.373,46
<b>TOPAS</b>					
1356	JEFE/JEFA DE SERVICIOS	TOPAS	A2C1	22	13.828,43
1357	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	TOPAS	A2	22	10.867,57
1358	EDUCADOR/EDUCADORA	TOPAS	A2C1	21	10.867,57
1359	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	TOPAS	A2C1	21	9.808,05
1360	JEFE/JEFA DE OFICINA	TOPAS	A2C1	19	9.538,48
1361	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	TOPAS	A2C1	19	13.598,55
1362	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	TOPAS	A2	18	12.176,50
1363	OFICINA GENERICO	TOPAS	C1	15	9.259,25
1364	GENERICO AREA MIXTA	TOPAS	C1	15	10.683,54
<b>VALENCIA</b>					
1365	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR ADJUNTO	PICASENT	A2C1	21	9.808,05
1366	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	PICASENT	A2C1	19	10.707,13
1367	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	PICASENT	A2C1	19	10.707,13
1368	JEFE/JEFA DE OFICINA	PICASENT	A2C1	19	9.538,48
1369	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	PICASENT	A2C1	18	11.542,23
1370	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	PICASENT	A2	18	12.176,50
1371	ESPECIALISTA DE OFICINAS	PICASENT	A2	18	9.282,56

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
1372	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	PICASENT	C1	17	9.259,25
<b>VALLADOLID</b>					
1373	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	VALLADOLID	A2	22	10.787,84
1374	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	VALLADOLID	A2C1	21	8.993,95
1375	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	VALLADOLID	A2C1	21	9.728,25
1376	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	VALLADOLID	A2C1	19	10.627,05
1377	JEFE/JEFA DE OFICINA DE APOYO CIS	VALLADOLID	A2C1	19	9.458,75
1378	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS DE INTERIOR	VALLADOLID	A2C1	19	13.502,58
1379	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	VALLADOLID	A2	18	12.096,63
1380	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	VALLADOLID	A2C1	18	11.462,36
1381	ENCARGADO/ENCARGADA DE AREA ADMINISTRATIVA	VALLADOLID	C1	17	9.179,52
1382	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	VALLADOLID	C1	17	13.479,27
1383	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPART.DE VIGILANCIA INTER.CIS	VALLADOLID	C1	17	11.373,46
1384	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	VALLADOLID	C1	17	12.101,39
1385	SERVICIO INTERIOR DE VIGILANCIA CIS	VALLADOLID	C1	15	11.373,46
1386	OFICINA GENERICO	VALLADOLID	C1	15	9.179,52
1387	APOYO DE OFICINA CIS	VALLADOLID	C1	15	9.179,52
1388	GENERICO AREA MIXTA	VALLADOLID	C1	15	10.603,53
<b>ZARAGOZA</b>					
1389	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE GEST.DE PENAS Y MED. ALTERNAT.	ZUERA	A2	22	10.867,57
1390	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS CIS	ZUERA	A2C1	21	8.993,95
1391	JEFE/JEFA DE GABINETE DE DIRECTOR	ZUERA	A2C1	21	9.808,05
1392	EDUCADOR/EDUCADORA	ZUERA	A2C1	21	10.867,57
1393	JEFE/JEFA DE OFICINA	ZUERA	A2C1	19	9.538,48
1394	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA	ZUERA	A2C1	19	10.707,13
1395	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS	ZUERA	A2C1	19	10.707,13
1396	MONITOR/MONITORA DE INFORMATICA	ZUERA	A2C1	18	11.542,23
1397	COORDINADOR/COORDINADORA DE SERVICIOS	ZUERA	A2	18	12.176,50
1398	ENCARGADO/ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGIL.INTERIOR	ZUERA	C1	17	13.575,31
1399	ENCARGADO/ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGIL.INTERIOR DOS	ZUERA	C1	17	12.181,33
1400	GENERICO AREA MIXTA	ZUERA	C1	15	10.683,54
1401	APOYO SERVICIO DE GEST. DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	ZUERA	C1	15	9.259,25

## Anexo I C)

NÚMERO	CENTRO Y PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO
<b>CASTELLON II (ALBOCASSER)</b>					
1402	GENERICO AREA MIXTA	ALBOCASSER	C1	15	10.683,54
<b>IBIZA</b>					
1403	OFICINA GENERICO	SAN JOSE	C1	15	8.605,52
1404	GENERICO AREA MIXTA	SAN JOSE	C1	15	9.546,32
<b>MALLORCA</b>					
1405	OFICINA GENERICO	PALMA DE MALLORCA	C1	15	10.607,87
1406	GENERICO AREA MIXTA	PALMA DE MALLORCA	C1	15	11.949,28
<b>MENORCA</b>					
1407	GENERICO AREA MIXTA	MAHON	C1	15	9.546,32
1408	OFICINA GENERICO	MAHON	C1	15	8.605,52



## ANEXO II

*Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias convocado por Resolución de la Subsecretaría de ..... ("Boletín Oficial del Estado de .....*

D.N.I.:

Apellidos y nombre:

Teléfono de contacto con prefijo:

Grado consolidado:

Puesto actualmente desempeñado:

Centro de destino:

Ministerio:

Fecha toma de posesión:

Situación:

Titular

Comisión de Servicios

Adscripción Provisional

*Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular:*

..... Nivel.....

Centro Destino titular:

Ministerio:

FIRMA PERSONA CONDICIONADA

Fecha toma de posesión en el puesto titular:

D.N.I. de la persona con quien condiciona.

**Plazas solicitadas:** (deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada indicado en los Anexos dentro del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella).

1	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	13	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	7	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	19	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>

➤ En caso de solicitar más de 24 puestos, se añadirán tantas copias de este Anexo como sea necesario.

En ..... a ..... de ..... de 2018

FIRMA

**PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

-Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

-Finalidad: gestión del proceso selectivo de provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos.

-Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).

-Destinatarios: Los datos de los adjudicatarios se harán público en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en los Centros Penitenciarios.

-Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

La información detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultarse en:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>

## ANEXO III

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(1)	<p><b>JEFE / JEFA DE SERVICIOS</b> <b>JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización, inspección y control de las Unidades y personal que tenga a su cargo.</li> <li>- Organizar los actos colectivos.</li> <li>- Dirigir la oficina de la Jefatura de Servicios.</li> <li>- Asistir como Vocal miembro a la Junta de Tratamiento y a la Comisión Disciplinaria.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 287 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.</li> <li>- Los regulados en el art. 283 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 190/96</li> </ul>	<p>Áreas: 1,2,3,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de Servicios: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Jefe de Servicio de Información y Control, Coordinador de Servicios de Interior, Encargado Departamento Interior, Encargado Servicios-2: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinador de Servicios SGIP: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40 30  24  2  5 3  2  3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(2)	<p><b>JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulsar y coordinar la actividad del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.</li> <li>- Gestionar la documentación administrativa y los medios materiales del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.</li> <li>- Constatar el cumplimiento efectivo de las penas y medidas alternativas.</li> <li>- Impulsar programas/talleres para el cumplimiento de las penas y medidas alternativas.</li> </ul>	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de Servicio Gestión de Penas y medidas alternativas: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programa, Jefe de Servicios, Educador, Coordinador de Servicios CIS, Coordinador de Servicios, Jefe de Gabinete. Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTPyFP: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Especialista de Oficinas. Gestor de Servicios de la EEDPTPyFP: 0,0132 puntos por día</li> </ol> <p>B) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>C) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>D) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(3)	<p><b>JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR</b>  <b>JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR CIS</b>  <b>JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de informes y propuestas en materia de gestión de recursos humanos.</li> <li>- Coordinación de las tareas de gestión de recursos humanos.</li> <li>- Aquellas otras funciones que pueda delegar el Director del Centro Penitenciario.</li> </ul>	Áreas: 1,4,5,6,9	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Gabinete: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Jefe de Oficinas, Jefe de Oficinas Apoyo CIS, Jefe Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Encargado Área Administrativa, puestos de N16 o superior en SSCC de la SGIP, Especialista de Oficinas, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas Y Medidas Alternativas, Gestor Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de formación e Inserción Laboral y puestos de N16 o superior en SSCC de la EEDPTPyFP : 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40 30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(4)	<p><b>COORDINADOR / COORDINADORA DE SERVICIOS INTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar y controlar los movimientos de los internos conforme a los procedimientos indicados en la normativa interior del establecimiento, determinando los funcionarios que deban controlar los mismos; así como que todas las actividades diarias se encuentren operativas conforme a la programación establecida.</li> <li>- Comprobar personalmente, iniciado el turno de servicio, que los funcionarios asignados mediante el libro de Servicios a cada una de las Unidades se han hecho cargo del mismo, proponiendo al Jefe de Servicios, en su caso, la modificación de los asignados.</li> <li>- Autorizar la salida temporal de los funcionarios de servicio de las Unidades donde lo tienen asignado a otras Unidades, determinando, en su caso, su sustitución por otro funcionario e informando al Jefe de Servicios.</li> <li>- Apoyar al Jefe de servicios, realizando o controlando las tareas y actividades que éste le encomiende.</li> <li>- Implementar las tareas atribuidas a la Oficina de Servicio Interior.</li> <li>- Participar en los programas específicos que organice la Subdirección de Seguridad.</li> <li>- En general, cuantas funciones se deriven de la normativa penitenciaria o le encomienden el Jefe de Servicios y sus superiores jerárquicos, en función de su cargo y en el ámbito de su competencia profesional.</li> </ul>	Áreas: 1,2,3,7,9	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales; hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de Servicios. Coordinador de Servicio Interior: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director. Subdirector. Administrador. Director de Programas, Encargado Departamento Interior, Encargado Servicios-2. Coordinador de Servicios SGIIPP, Especialista Vigilancia: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(5)	<p><b>EDUCADOR / EDUCADORA</b> <b>EDUCADOR / EDUCADORA DE CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de tareas complementarias en materia de observación y tratamiento.</li> <li>- Realización de informes y propuestas.</li> <li>- coordinación y realización de programas de intervención.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 296 del Reglamento Penitenciario a probado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.</li> </ul>	<p>Áreas: 1,3,4,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Educador y Coordinador C.I.S.: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Jefe Servicios, Jefe Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios de la EEDTPYFP: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Coordinador de Servicios de Interior, Coordinador Servicios SGIP, Encargado Departamento, Encargado Servicio Interior-2, Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado en Educación Social, Psicología o Derecho.</li> <li>2. Diplomatura en Educación Social, Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40 30  24  2  5 3  2 3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(6)	<b>COORDINADOR / COORDINADORA DE SERVICIOS C.I.S.</b> - Seguimiento de internos clasificados en tercer de tratamiento. - Seguimiento y apoyo al Equipo Técnico.	Áreas: 1,3,4,7,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de: 1. Educador y Coordinador C.I.S.: 0,0220 puntos por día. 2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas Jefe Servicios, Jefe Servicio Gestión de Penas y Medidas Alternativas, Gestor de Formación e Inserción Laboral y Gestor de Servicios de la EEDPTyFP: 0,0165 puntos por día. 3. Coordinador de Servicios de Interior, Coordinador Servicios SGIP, Encargado Departamento, Encargado Servicio Interior-2, Interior Genérico, Servicio Interior-2: 0,0132 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente: 1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios. 2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.	40 30 24 2 5 3 2 3

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(7)	<p><b>JEFE / JEFA DE OFICINAS</b> <b>JEFE / JEFA DE OFICINAS CIS</b></p> <p>- Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo.</p> <p>- Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.</p>	<p>Áreas: 1,4,5,7,9</p>	<p>A) Por la experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Oficinas: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, puestos de N18 o superior en SCCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefe Gabinete: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Especialista Oficinas, Encargado Área Administrativa, puestos de N14 y 16 en SCCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción de la EEDPTPyFP: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenencia al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>



	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(8)	<p><b>JEFE / JEFA DE OFICINAS APOYO CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización, control y realización de los procedimientos a su cargo.</li> <li>- Las reguladas en el artículo 334 del Reglamento Penitenciario aprobado por Real Decreto 1201/81 y preceptos concordantes.</li> </ul>	Áreas: 1,4,5,7,9	<p>A) Por la experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Oficinas: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, puestos de N18 o superior en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Jefe Gabinete: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Especialista Oficinas, Encargado Área Administrativa, puestos de N14 y 16 en SSCC de la SGIP y de la EEDPTPyFP, Genérico Oficinas, Apoyo Gestión de Penas y Medidas Alternativas. Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos, Gestor de Servicios y Gestor de Producción de la EEDPTPyFP: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenencia al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(9)	<b>JEFE / JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA</b> <b>JEFE / JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA CIS</b> - Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general.	Áreas: 1,2,4,5,9	A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de: 1. Jefe Área Mixta: 0,0220 puntos por día. 2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Genérico Área Mixta, Especialista de Área Mixta, Coordinador de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTyFP: 0,0165 puntos por día. 3. Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTyFP: 0,0132 puntos por día. B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias. C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente: 1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios. 2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos. E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.	40 30 24 2 5 3 2 3

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(10)	<p><b>JEFE / JEFA DE OFICINA DE ÁREA MIXTA DOS</b></p> <p>- Organización y control de los procedimientos que se le encomienden de carácter general, con prioridad de las tareas de mantenimiento.</p>	<p>Áreas: 1,2,4,5,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta)(de):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe Área Mixta: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Director de Programas, Genérico Área Mixta, Especialista de Área Mixta. Coordinador de Producción y Gestor de Asuntos Económicos y Administrativos de la EEDPTyFP: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Gestor de Producción y Gestor de Servicios de la EEDPTyFP: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, Informática</li> <li>2. Diplomatura o Ciclo formativo de Superior de las áreas de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Educación y Obra Civil, Electricidad o Electrónica, Diplomaturas Informáticas e Ingenierías Técnicas</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(11)	<p><b>JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de los grupos de control y seguimiento de la información.</li> <li>- En coordinación con el Subdirector de Seguridad, planificar diariamente el trabajo a realizar por los funcionarios asignados al grupo, además de plasmar y evaluar las actuaciones ya efectuadas.</li> <li>- Coordinar y gestionar la prestación del servicio por parte de los funcionarios integrantes de estos grupos, adaptándolo a las necesidades de este servicio, y al desarrollo de las diferentes actividades regimentales.</li> <li>- Coordinar las labores de captación y análisis de la información, así como las relaciones entre los miembros de los grupos y diferentes profesionales que prestan servicio tanto en el centro penitenciario, como en los servicios centrales.</li> <li>- Elaborar y/o supervisar la elaboración de los informes, para su remisión a las unidades afectadas conforme a lo establecido en la normativa reguladora de las funciones de estos grupos.</li> <li>- Velar por la custodia, integración y mantenimiento de la información de las aplicaciones habilitadas al efecto.</li> </ul>	<p>Áreas: 1,2,3,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe de servicio de Información y Control: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Director, Subdirector, Administrador, Jefe de Servicios, Director de Programas, Coordinador de Servicios Interior, Encargado Departamento Interior, Encargado Servicios: 2: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Interior Genérico, Servicio Interior-2, Coordinador de Servicios SGP: 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40</p> <p>30</p> <p>24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(12)	<p><b>COORDINADOR/COORDINADORA SISTEMAS CONTROL CIS</b></p> <p>-Funciones de carácter informativo: Informar a los internos de la decisión desfavorable del EOT y si es favorable realizar todas las tareas necesarias de información y entrega de documentación. Recoger información sobre decisiones del EOT, acuerdos de la Junta de Tratamiento y autorizaciones del Centro Directivo.</p> <p>-Funciones Ejecutivas: Informar sobre compromisos adquiridos, recogida documentación firmada por el interno, así como su notificación.</p> <p>-Funciones de Control y Seguimiento: Técnico. Presencial de control de firmas en el CIS, entrevista individualizada y en cualquier momento según circunstancias o eventos del sistema. El adecuado control adecuado y seguimiento telefónico, presencial en el CIS, presencial en la actividad exterior. Eleva informe sobre el resultado del seguimiento al personal directivo que se determine y en todo caso a la Junta de Tratamiento.</p>	<p>Áreas 1,2,3,7,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Coordinador Sistemas Control CIS: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Monitor Informático: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Resto de puestos realizando labores informáticas; 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de 2. 2. Centros Penitenciarios.</li> <li>2. Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40 30 24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(13)	<p><b>MONITOR INFORMÁTICO/MONITRO INFORMÁTICO CIS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo y control del sistema informático del Centro.</li> <li>- Mantenimiento de las instalaciones informáticas.</li> <li>- Atención al usuario.</li> </ul>	<p>Áreas: 1,2,7,8,9</p>	<p>A) Experiencia, durante los últimos cinco años, en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo asociados a áreas funcionales, hasta un máximo de 40 puntos, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta) de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitor Informático: 0,0220 puntos por día.</li> <li>2. Coordinador Sistemas Control CIS: 0,0165 puntos por día.</li> <li>3. Resto de puestos realizando labores informáticas; 0,0132 puntos por día.</li> </ol> <p>B) Por pertenecer al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.</p> <p>C) Titulación hasta un máximo de 5 puntos, de la forma siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Licenciatura en Informática o Ingeniería Informática</li> <li>2. Diplomaturas Informáticas, Técnico Superior en cualquiera de las Areas Informáticas.</li> </ol> <p>D) Por conocimiento de un Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1 hasta un máximo de 2 puntos.</p> <p>E) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>40 30 24</p> <p>2</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>3</p>
(14)	<p><b>ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR; ENCARGADO / ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA INTERIOR CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE SERVICIO DE VIGILANCIA INTERIOR DOS; ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO / ENCARGADA DE ÁREA ADMINISTRATIVA APOYO OFICINA CIS; ENCARGADO / ENCARGADA DE CONTROL TELEMATICO</b></p> <p>Las contempladas en los artículos de 304 a 323; 332 y de 334 a 343 del antiguo Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81, de 8 de mayo, que está en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del Actual Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero.</p>	<p>Área: 1</p>	<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.</p> <p>B) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de la misma área funcional durante los últimos veinticuatro meses, siempre que se lleven desempeñando, en dicho tiempo, durante seis meses o más (la puntuación se hará por días por ser más exacta); 0,0028 puntos por día.</p> <p>C) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	<p>10</p> <p>2</p> <p>3</p>

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
(15)	<p><b>RESTO DE PUESTOS</b> (Referidos al apartado 1.4 de los méritos específicos)</p> <p>Las contempladas en los artículos de 304 a 323; 332 y de 334 a 343 del antiguo Reglamento Penitenciario aprobado por RD 1201/81, de 8 de mayo, que está en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del Actual Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero.</p>	Área: 1	<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP o al Cuerpo de Técnicos Especialistas, grupo servicios penitenciarios durante los últimos seis meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	10  3
(16)	<p><b>RESTO DE PUESTOS</b> (Referidos al apartado 1.4 de los méritos específicos)</p> <p>Programas de trabajo determinados por la Dirección del Centro en el sector vigilancia y seguridad, régimen y tratamiento, las de Genérico de Oficinas, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 304 y 333 del antiguo Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 1201/81, de 8 de mayo, que está en vigor en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del Actual Reglamento Penitenciario, aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero.</p>	Área: 1	<p>A) Experiencia en el desempeño de tareas y funciones de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP durante los últimos seis meses.</p> <p>B) Conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma de donde se solicita la vacante, acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia A2.</p>	10  3

RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN POR AREAS FUNCIONALES		
1	Transversal y común a todos los puestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos sobre Prevención de Riesgos laborales (estrés, factores psicosociales, drogadicción en ámbito laboral, salud laboral y salud mental, etc).</li> <li>• Código Deontológico (Ética profesional).</li> <li>• Políticas de Igualdad.</li> <li>• Prevención en violencia de género.</li> <li>• Relaciones interpersonales y comunicación (Incluye HHSS).</li> <li>• Gestión de conflictos y procesos de mediación.</li> <li>• Dirección, Animación y gestión de Equipos. (Incluiría liderazgo y autoridad asertiva para empleados públicos).</li> <li>• Trabajo en Equipo</li> <li>• Organización del trabajo.</li> <li>• Atención al Público.</li> <li>• Convivencia intercultural y atención a la diversidad.</li> <li>• Legislación Penitenciaria.</li> </ul>
2	Vigilancia y Seguridad en Establecimientos Penitenciarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos en materia de: Seguridad, Vigilancia y Torre de Control, en establecimientos penitenciarios.</li> <li>• Defensa Personal y utilización correcta de medios coercitivos.</li> <li>• Prevención, control y extinción de incendios</li> <li>• Sistema de Identificación Automatizada.</li> <li>• Gestión de Comunicaciones.</li> </ul>
3	Intervención, tratamiento y gestión de penas y medidas alternativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de trabajo en penas y medidas alternativas.</li> <li>• Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas.</li> <li>• Mediación Intercultural y educación en valores.</li> <li>• Medio abierto y medidas alternativas</li> <li>• Régimen cerrado.</li> <li>• Violencia de Genero.</li> <li>• Agresión Sexual.</li> <li>• Unidades externas de madres.</li> <li>• Técnicas de animación y trabajo con grupos (con internos/penados).</li> <li>• Entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implantación módulos terapéuticos.</li> <li>• Metodología y Técnica de intervención social.</li> <li>• Educación para la Salud.</li> <li>• Drogodependencias en II.PP.</li> <li>• Programa de Atención integral al Enfermo Mental.</li> </ul>
4	Organización Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad al servicio del ciudadano.</li> <li>• Comunicaciones, Notificaciones y relaciones con las AAPP.</li> <li>• Gestión e intervención penitenciaria.</li> <li>• Archivo y documentación.</li> </ul>
5	Gestión Económica-Administrativa y de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Económica, Presupuestaria, contable y/o administrativa en AAPP.</li> <li>• Oficina de Administración.</li> <li>• Seguridad Social.</li> <li>• SOROLLA-2.</li> <li>• Contratos del Sector Público.</li> <li>• Factura electrónica.</li> <li>• Mantenimiento instalaciones IIPP.</li> <li>• Gestión de Medio Ambiente en las AAPP.</li> </ul>
6	Gestión Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de Personal/Gestión Recursos Humanos (incluye gestión administrativa de RRHH).</li> <li>• Herramientas de gestión de RRHH. Badaral, RCP, SIGPE, NEDAES.</li> <li>• Legislación laboral / legislación administrativa.</li> <li>• Evaluación del desempeño.</li> </ul>
7	Gestión Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legislación Penal.</li> <li>• Legislación Extranjería, inmigración y asilo.</li> <li>• Oficina gestión expedientes.</li> <li>• Sistema de Información Penitenciaria (SIP).</li> <li>• Gestión e intervención penitenciaria.</li> </ul>
8	Tecnologías de la Información y Comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad en las tecnologías de la Información</li> <li>• Aplicaciones informáticas penitenciarias.</li> <li>• Aplicaciones informáticas sobre tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos.</li> <li>• Análisis y Gestión de Redes y comunicaciones.</li> <li>• Administración Electrónica.</li> </ul>

9	Capacitación/actualización específica por puesto de trabajo y área funcional	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación/actualización Jefes de Servicio. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicios, Jefe/a de Servicios CIS)</li><li>• Capacitación/actualización Jefes de Servicio: especialidad grupos de control. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Información y Control)</li><li>• Responsables de los Servicios de Penas y medidas alternativas. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas)</li><li>• Capacitación/actualización Jefes de Gabinete. (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Gabinete).</li><li>• Gestión interior de centros. (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Servicios Interior).</li><li>• Capacitación/actualización Educadores y Educadores CIS, (únicamente puntúa para el puesto de Educador/a, Educador/a CIS).</li><li>• Capacitación/actualización Jefes de Oficina Gestión Expedientes y/o Administración, (únicamente puntúa para el puesto de Jefe/a de Oficinas, Jefe/a de Oficinas CIS).</li><li>• Básico/actualización Monitores Informáticos. (únicamente puntúa para el puesto de Monitor/a informático, Monitor/a Informático CIS)</li><li>• Instalación de equipos y monitorización en centros, (únicamente puntúa para el puesto de Coordinador/a de Sistemas de control CIS).</li></ul>
---	--	---

## TITULACIONES ACADÉMICAS E IDIOMAS EXTRANJEROS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	TITULACIONES ACADÉMICAS Puntuación máxima: 5 puntos		IDIOMAS EXTRANJEROS Puntuación máxima: 2 puntos
		LICENCIATURAS: 5 PUNTOS	DIPLOMATURAS: 3 PUNTOS	
(1)	JEFE / JEFA DE SERVICIOS JEFE / JEFA DE SERVICIOS CIS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(2)	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(3)	JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR CIS JEFE / JEFA GABINETE DIRECTOR ADJUNTO (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(4)	EDUCADOR / EDUCADORA EDUCADOR / EDUCADORA CIS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado en Educación Social.</li> <li>Licenciatura o Grado en Psicología.</li> <li>Licenciatura o Grado en Derecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura en Educación Social.</li> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(5)	COORDINADOR / CORDINADORA SERVICIOS C.I.S. (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(6)	JEFE / JEFA DE OFICINAS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(7)	JEFE / JEFA DE OFICINAS DE APOYO CIS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(8)	JEFE / JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA JEFE / JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA CIS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(9)	JEFE/JEFA DE OFICINA DE AREA MIXTA DOS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Arquitectura</li> <li>Ingeniería</li> <li>Informática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o ciclo formativo de superior de las Áreas de Mantenimiento y Servicios a la Producción, Educación y Obra Civil, Electricidad o Electrónica</li> <li>Diplomaturas Informáticas</li> <li>Ingenierías Técnicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(10)	MONITOR / MONITORA DE INFORMÁTICA MONITOR / MONITORA DE INFORMÁTICA CIS (Compartido A2-C1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniería Informática</li> <li>Licenciatura en Informática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomaturas Informáticas</li> <li>Técnico Superior en cualquiera de las Áreas Informáticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(11)	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>
(12)	COORDINADOR/COORDINADORA DE SISTEMAS DE CONTROL CIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciatura o Grado o Master Universitario en Dirección de Centros Penitenciarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diplomatura o Experto Universitario en Seguridad Interior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Idioma extranjero acreditado por título oficial, con un nivel mínimo de equivalencia B1</li> </ul>

**ANEXO IV**  
**Certificado de Méritos**

Don/D<sup>o</sup>:

Cargo:

Ministerio u Organismo:

Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

**1. DATOS DEL FUNCIONARIO**

D.N.I.:

Apellidos y Nombre:

Cuerpo o Escala:

Grupo/Subgrupo:

N.R.P.:

Grado Consolidado (1):

Fecha Consolidación:

Orden P.S.:

Fecha Resolución:

Fecha Boletín Oficial:

Fecha Ingreso:

Antigüedad (basada en trienios):

Años, Meses, Días, a fecha de .....

Admón. a la que pertenece (2):

Titulaciones (3):

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

Tipo:

Modalidad:

Fecha:

**3. DESTINO:****3.1 DESTINO DEFINITIVO**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel del puesto	Fecha de toma de posesión	Municipio

**3.2 DESTINO PROVISIONAL**

Denominación del puesto	Unidad de Destino	Nivel puesto	Fecha toma de posesión	Forma de Ocupación	Municipio

**3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA:**

Años, Meses, Días.

**4. MÉRITOS:****4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL**

Denominación del puesto	Unidad Asimilada	C. Directivo	N. Puesto	Años	Meses	Días

**4.2 CURSOS**

Denominación del curso	Centro que lo impartió	Nº Horas	Año	Imp/Rec

**4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos**

Admón.	Cuerpo o Escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días

Lo que expido a petición del interesado/a y para que surta efectos en el concurso ..... convocado por Resolución de ..... de fecha ..... B.O.E. de .....

En ....., a ..... de ..... de 2018

OBSERVACIONES AL DORSO SI  NO 

(firma y sello)

Observaciones (4)

Firma y Sello

#### INSTRUCCIONES

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación exigida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C – Administración del Estado
  - A – Autonómica
  - L – Local
  - S – Seguridad Social
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO V

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE PUESTOS DE TRABAJO DEL GRUPO C, SUBGRUPO C1 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REHABILITACION DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA EN APLICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA SOBRE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

SERVICIOS PENITENCIARIOS DE CATALUÑA		SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	
DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	ND	ND	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO
Coordinador Unidad Especializada	22	22	Jefe / Jefa de Servicios
Jefe de Servicios	22	22	Jefe / Jefa de Servicios
Jefe de Unidad de Régimen Interior Medio Abierto	22	22	Jefe / Jefa de Servicios CIS
Educador	19	21	Educador / Educadora
Jefe de Unidad de Gestión Penitenciaria /RIET/Jefe de Unidad de Recursos Humanos / Jefe de Unidad de Gestión Económica / Jefe de Unidad de Soporte Administrativo a los Equipos Directivos	22/19/- 21/22/22	19	Jefe / Jefa de Oficina
Jefe de Centro (Antiguo Reglamento)	19	19	Coordinador / Coordinadora de Servicios de Interior
EIET/ Jefe del Área Funcional	17/19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior Dos
Encargado Área Administrativa	19	17	Encargado / Encargada Área Administrativa
Jefe de Unidad	19	17	Encargado / Encargada Servicio de Vigilancia Interior
Genérico Servicio Interior	15	15	Servicio de Vigilancia Interior
Genérico Medio Abierto	15	15	Servicio de Vigilancia Interior CIS
Genérico Oficina	15	15	Oficina Genérico
Genérico Área Mixta Vigilancia / Genérico Área Mixta Prestaciones	15	15	Genérico Área Mixta